

	PROCESO SIG						CODIGO	MT-HSEQ-02	0
							FECHA	1/06/2024	
	MATRIZ REQUISITOS LEGALES						VERSIÓN 02	PAG 1 DE 1	
TEMA	ORIGEN	NORMATIVIDAD JURIDICA	ARTICULOS APLICABLES	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	CUMPLIMIENTO	
General	Senado de la Republica de Colombia	Constitución política de Colombia	95	La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona esta obligada a cumplir la Constitución y las leyes	Seguimiento y cumplimiento a normas, leyes, decretos, resoluciones, etc.	Gerencia / Dirección Administrativa y Financiera	Vigente	100%	
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1010/2006	Todo	Ley 1010 del 23 de enero de 2006, por medio del cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	* Reglamento interno de trabajo * Conformación y funcionamiento CCL	JEFE DE TALENTO HUMANO / GESTOR HSEQ	Vigente	100%	
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min salud	Ley 9/79	84	Registrar y notificar accidentes y enfermedades ocurridas en los sitios de trabajo	Reportes de accidentes y EL a la ARL mantener soporte de los FURATS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%	
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Transporte	Decreto 026 de 2017	Art 2.6.1.1.10.1.2 y 2.6.1.1.10.1.7	Por el cual se reglamenta el sistema integrado de seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la ley 1539 de 2012, se adicionaron los decretos 1072 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	Pedir certificado de aptitud psicofísica a los trabajadores	JEFE DE TALENTO HUMANO / GESTOR HSEQ	Vigente	100%	
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Decreto 1108 DE 1994	48	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Política de Alcohol Drogas y tabaquismo, suministro de elementos de protección personal.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%	
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la Salud	Resolución 4225 de 1992	Toda	Recomendaciones para la formulación de políticas antitabáquicas en las empresas.	Política de Alcohol Drogas y tabaquismo. Por la infraestructura de la compañía no se podrá contar con áreas específicas para fumadores.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%	
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Decreto 1295 de 1994	62	Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.	Reportes de accidentes y EL a la ARL mantener soporte de los FURATS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%	

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Código Sustantivo del Trabajo	TODOS	<p>1. Pago de prestación por muerte como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional</p> <p>2. Dar aviso al juez del trabajo del lugar, o en su defecto al juez municipal, donde conste el día, hora y lugar del accidente, cómo se produjo, quiénes lo presenciaron, el nombre de la víctima, el salario que devengaba el día del accidente, y la descripción de la lesión o perturbación, firmada por el profesional que asista al trabajador dentro de los 8 días siguientes a su ocurrencia.</p> <p>3. Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.</p> <p>4. Proporcionar locales apropiados y elementos adecuados, de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.</p> <p>5. Prestar primeros auxilios en caso de accidente, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. Tener los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencia en casos de accidente o ataque súbito de enfermedad de acuerdo con la reglamentación y proporcionar sin demora la asistencia médica y farmacéutica necesaria.</p>	TODO EL CÓDIGO	JEFE DE TALENTO HUMANO / GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	10, 11, 14	Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes, aplicar las medidas correctivas, informar a las autoridades competentes los accidentes de trabajo, mantener actualizadas y disponibles las estadísticas	Registros de investigación de accidentes (HSEQ).	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Todos	ANSI - ICONTEC	ANSI Z16.1, Z16.2 y NTC 3701	Clasificación y Análisis de Accidentes	Registros de investigación de accidentes (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ANSI - ICONTEC	ANSI Z16.1, Z16.2 y NTC 3701	Clasificación y Análisis de Accidentes	Procedimiento para el análisis y registro de estadísticas de accidentes de trabajo.	Estadísticas de accidentes (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 4059/95	2,4	Reportar, en forma simultánea, a las EPS y ARL a las cuales se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su ocurrencia o diagnóstico, según sea el caso, los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales que ocurran a los trabajadores, en el formato único de reporte de accidente de trabajo o enfermedad profesional.	Reportes de accidentes y EL a la ARL mantener soporte de los FURATS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1401 de 2007	4	Conformar un equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo. Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador. Adoptar una metodología y un formato, siendo procedente adoptar los de las ARL. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES CORRECTIVAS QUE COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN recomienden, el comité paritario de salud, las autoridades administrativas laborales y ambientales, así como la ARL, establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas, remitir a la ARL, los informes de investigación de los accidentes de trabajo, los cuales deben ser firmados por el representante legal o su delegado.	Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1401 de 2007	7	Equipo investigador: Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASSI, y el coordinador OHSE. Cuando el accidente sea grave, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.	Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 2388 de 2016	todos	Por la cual se unifican las reglas para el recuento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 5868 de 2016	todos	Por el cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos, "por el cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales"	planilla integrada de liquidación	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Dir. Gen Riesgos Profesionales	Circular 004/04 Unificada	A 5	Traslado de ARL solamente después de cumplir el tiempo de permanencia definido en la Ley, pagando cotización por periodo mensual completo	Pago de aportes parafiscales	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Decreto 806/98	8 párrafo, 57, 80, 81	En los casos de mora del pago de aportes al Plan Obligatorio de Salud, se debe asumir y garantizar la prestación de servicios de salud a los trabajadores que lo requieran. La afiliación será suspendida después de un mes de no pago de la cotización	Registro de afiliación al Sistema de Seguridad Social (RH)	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Decreto 806/98	45, 68	Afiliación a la EPS, es libre y voluntaria por parte del afiliado y debe ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade. Realizar la afiliación a la EPS mediante el diligenciamiento del formulario.	Registro de afiliación y novedades a EPS (RH)	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 100/93	18, 22, 133, 161, 210, 271	Afiliación obligatoria de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo al sistema general de pensiones, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral, descontar el aporte al trabajador, informar novedades, por omisión de pagos después de 10 años de servicio se asume la pensión, si tiene la edad requerida. Sanciones por incumplimientos.	Registro de afiliación y novedades a Pensión (RH)	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Decreto 1703/02	30	Obligación de la afiliación: Los empleadores deberán afiliar al sistema de seguridad social en salud, a todas las personas que tengan alguna vinculación laboral. Deberá efectuarse al momento mismo del inicio de la relación laboral y deberá mantenerse y garantizarse durante el tiempo mismo que dure dicha relación.	Soportes de Afiliación y Planilla de Pago de seguridad social	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Decreto 1563 de 2016	Todo	Se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de los trabajadores independientes que devenguen uno o más salarios mínimos legales mensuales vigentes así mismo reglamenta el pago de aportes.	Planilla de pago de aportes afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales.	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 0144 de 2017	Art. 2.2.4.2.5.2 numerales 6.1 y 6.2	Por la cual se adopta el formato de identificación de peligros que estableció el artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 del decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones	Realizar un formato de identificación de espeligos establecido	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Decreto 1931/06	Art. 1, 3	Autoliquidar y pagar los aportes a Seguridad Social por la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, vía Internet.	Soporte de pago vía internet en la Planilla (RH)	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1122 de 2007	Todo	Modifica el inciso 1 del artículo 204 de la ley 100 de 1993. Artículo 204. Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al Régimen Contributivo de Salud será, a partir del primero (1°) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8,5% y a cargo del empleado del 4%.	Pago de aportes parafiscales	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 2527 de 2007	1	La entidad empleadora realizará la autoliquidación de aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Planilla de pago de seguridad social	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	98	Adoptar medidas de higiene y seguridad para controlar agentes nocivos y aplicar procedimientos de prevención y control	* Panorama de riesgos (HSEQ) * Estudios de Iluminación y Puestos de Trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Alcaldía mayor de bogota	resolucion 564/2012	art- 1, 2 , 3,5	"Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012."	* Programa de mantenimiento de instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Secretaria Distrital de Salud	Resolucion 2190/91	art 2 - art 14	por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.	*Del mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento	Mantenimiento	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Ministerio de protección social y salud	resolucion 429 /16	todos	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud	*separacion en la fuente *fundacion sanar 147	servicios generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Consejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	59	No arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias, residuos sólidos, residuos de construcción, lodos, combustibles y lubricantes, fungicidas y cualesquier sustancia tóxica o peligrosa, contaminante o no contaminante para la salud humana, animal y vegetal.	* Programa de mantenimiento de instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%

GESTION AMBIENTAL	Consejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	59	Limpiar y desinfectar los tanques de agua mínimo cada seis (6) meses.	* Programa de mantenimiento de instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Decreto 3930 de 2010	Art. 35	Respecto a los vertimientos, su manejo y parametros de monitoreo en caso de derrame de hidrocarburos	Plan de contingencia para el transporte de mercancía peligrosas por carretera.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Decreto 4728 de 2010	Art. 3	Modifica parcialmente el Decreto 3930 respecto a la aprobación del plan de contingencias	Plan de contingencia para el transporte de mercancía peligrosas por carretera.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. de Agricultura y Desarrollo Rural	decreto 1541/78	art. 211, 222, 228	Art. 211: se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. art 222: cuando las aguas servidas no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto por el artículo	plan de manejo ambiental para producción del pozo Playón 1, capítulo 8	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. Salud	Ley 9/79	121, 174	Almacenar materiales y objetos sin crear riesgos para la salud o el bienestar. Prohibido el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos.	Evidencia en instalaciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	2	Proveer y mantener el ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad	Inspecciones SISO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 9/79	84	Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos.	Inspecciones SISO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Consejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	26	Prohibir fumar en recintos cerrados, fijar aviso en lugar visible que advierta sobre la prohibición.	Señalización, Inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Circular 038 de 2010	Toda la circular	De los espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas y la prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmaco dependencia	Señalización en instalaciones, divulgación de la política de Alcohol, Drogas y Tabaco	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	ley 1335 de 2009	Art. 19-20-21	Prohibición del consumo de tabaco y sus derivados, fijar avisos sobre espacios libres de humo	Señalización en instalaciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min salud	Ley 9/79	84	Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud y sus métodos de prevención y control.	Planes de vigilancia epidemiológica	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Decreto 1295/94	21	Capacitar a trabajadores en Salud Ocupacional	Registros capacitación (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución política de Colombia	49,53,54	Procurar el cuidado integral de la salud, garantizar la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario para los trabajadores. Es obligación de la empresa ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.	Registros capacitación (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	11	Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, para la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo. Mantener actualizados los registros de cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.	Registros capacitación (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	42	El suministro de agua para uso humano y de alimentos, el procesamiento de aguas industriales, la disposición de aguas negras, excretas, basuras, desperdicios y residuos, debe efectuarse en forma que garantice la salud y el bienestar.	Evidencia de Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	69, 128, 585	El agua suministrada para consumo humano debe ser potable	Evidencia de Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%

Gestión Ambiental	Consejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	21, 56, 57	Adoptar medidas para uso racional y ahorro de agua y energía.	Campaña de Ahorro de Energía - Registros de Capacitación	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2013/86	1, 2, 4, 16	Conformar el COPASST, cuando hay más de 10 trabajadores, compuesto por dos representantes del empleador y de los trabajadores. A las reuniones sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales. Se pueden conformar varios Comités cuando se tienen 2 o más sedes y convocar sesiones conjuntas	Registros de conformación, reuniones y actividades del COPASST (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2013/86	5, 6, 9, 14, 18	Nombrar directamente los representantes del empleador, proponer anualmente la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, pueden reelegirse. Designar el Presidente y el secretario con el COPASST en pleno.	Registros de conformación, reuniones y actividades del COPASST (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2013/86	7, 8	El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. Con reuniones extraordinarias en caso de accidente grave o riesgo inminente. El quórum para sesionar está constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados 30 minutos de la hora señalada puede sesionar con los miembros presentes y las decisiones tienen plena validez.	Registros de conformación, reuniones y actividades del COPASST (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2013/86	14	Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del COPASST, estudiar las recomendaciones y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.	Registros de conformación, reuniones y actividades del COPASST (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Decreto 1295/94	21, 63	Registrar COPASST ante en Ministerio de Trabajo y proporcionar cuando menos 4 horas semanales dentro de la jornada de trabajo para su funcionamiento	Registros de conformación, reuniones y actividades del COPASST (HSEQ) Derogado	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	121 Y124	1. Construir, instalar, proteger, aislar y conservar todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos. El aislamiento y separación debe ser eficaz; mantener las distancias mínimas de acuerdo con el voltaje, fijados por las normas internacionales. 1. Los equipos, máquinas, aparatos, etc., estarán conectados a tierra para su seguridad.	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	Servicios Generales /GESTOR HSEQ	Vigente	100%
Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	RESOLUCION 4247 DEL 12-09-2019	Todos	Por la cual se adopta el formato para el Informe Único de Infracciones al Transporte Adóptese el formato de informe Único de infracciones al transporte, anexo a la presente resolución y el cual hace parte integral de la misma.	Formato unico de infracciones al transporte.	TODOS	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	125	En los sistemas eléctricos, las instalaciones deben estar protegidas contra toda clase de rozamiento o impacto; las paredes al descubierto de los circuitos y equipos eléctricos deben estar resguardadas de contactos accidentales. Evitar la presencia de cables dispersos en el piso y zonas de trabajo para evitar deterioro y riesgos de cortocircuitos y accidentes.	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	Servicios Generales /GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	127	Mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y siempre tapadas las cajas de distribución de fusibles e interruptores. En los tableros de distribución o que controlan fusibles para corriente alterna o tensión que exceda de 50 voltios a tierra, que tengan elementos metálicos bajo tensión al descubierto, se deben instalar en locales especiales y accesibles únicamente al personal autorizado. Los pisos de esos locales deben ser en material aislante.	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	Servicios Generales /GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	132	Las instalaciones y demás maniobras de aparatos y máquinas eléctricas, deben ofrecer las máximas condiciones de seguridad para el personal en su construcción, disposición y en medidas de prevención adoptadas, tales como plataformas, aislantes, tenazas de materiales aislantes, guantes de caucho (goma), calzado con suelas de goma, etc.	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	Servicios Generales /GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Decreto 948/95	19, 37	Se prohíbe la descarga al aire de CO, HC, NOx, Partículas y otros que determine el Ministerio fuera de los límites. No utilizar combustibles con contenidos de sustancias contaminantes superiores a los establecidos en los estándares.	Programa de mantenimiento Vehículos (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Resolución 005/96	8, 9	Toda fuente móvil con motor a gasolina no podrá emitir CO e HC en cantidades superiores a la Norma, realizar las correcciones mecánicas necesarias.	Programa de mantenimiento Vehículos (HSEQ)	PARQUE AUTOMOTOR	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	49	Se prohíbe el uso en el territorio nacional de combustibles que contengan sustancias o aditivos en un grado de concentración que las emisiones sobrepasen los límites del Min Salud	Programa de mantenimiento Vehículos (HSEQ)	PARQUE AUTOMOTOR	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Consejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	56	Revisar, mantener sincronizados y en buen estado los vehículos, efectuar la revisión de gases y mantener certificado vigente.	Programa de mantenimiento Vehículos (HSEQ)	PARQUE AUTOMOTOR	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de agricultura y desarrollo rural	Decreto 2811/74	74	Se prohibirá , restringirá o condicionará la descarga en la atmósfera, de polvo, vapores, gases, humos, emanaciones y en general de sustancias de cualquier naturaleza que pueda causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad o a sus integrantes, cuando sobrepasen los grados o niveles fijados.	Programa de mantenimiento de equipos cuando aplique.	PARQUE AUTOMOTOR	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	9, 14	Investigar y analizar enfermedades, determinar las causas y establecer medidas preventivas y correctivas necesarias. Mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores	Subprograma de Medicina Preventiva (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	11, 14	Suministrar EPP de acuerdo con especificaciones, mantener actualizado el registro de la relación discriminada de los EPP suministrados.	Registros de entrega de EPP	Coordinación Administrativo y Financiero	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	176, 177, 178	Suministrar los EPP, según la naturaleza del riesgo, de calidad. Para protección de la cabeza usar cascos para expuestos a recibir golpes en la cabeza por proyecciones o posibles caídas de materiales pesados, deben ser resistentes, livianos, de material incombustible, dieléctricos, no permeables a la humedad.	Matriz de EPP, Necesidades de EPP, procedimientos de seguridad para tareas críticas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	177	Para la protección de rostro y ojos usar anteojos y protectores de pantalla adecuados contra proyecciones de partículas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, frías o calientes. Los lentes de los protectores para la vista deben estar libres de estrías, burbujas de aire, ondulaciones, aberraciones esféricas o cromáticas y no causar distorsión lateral, medicados si es necesario, con copas que ajusten estrechamente y sin aberturas de ventilación.	Matriz de EPP, Necesidades de EPP, procedimientos de seguridad para tareas críticas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	122, 123	Proporcionar a cada trabajador, sin costo, EPP en cantidad y calidad de acuerdo con los riesgos, normas y regulaciones técnicas	Matriz de EPP, Necesidades de EPP, procedimientos de seguridad para tareas críticas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	84, 112	Instalar, operar y mantener en forma eficiente los sistemas, maquinarias, equipos, herramientas y mecanismos de control necesarios para prevenir accidentes y enfermedades	Inspecciones de seguridad (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	634	Todas las escaleras deben estar construidas con materiales de buena calidad y deben tener la resistencia necesaria, teniendo en cuenta las cargas y tensiones que deben soportar, estar en perfecto estado de conservación.	Evidencia en instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	639	No utilizar escaleras a las que les falte algún peldaño o lo tengan defectuoso. No utilizar escaleras que tengan uno o más peldaños sujetos con clavos, grapas u otros medios de sujeción análogos.	Evidencia en instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	641	Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares.	Evidencia en instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	15	Indicadores de SO obligatorios: índices de frecuencia y severidad de accidente de trabajo, tasas de ausentismo general, por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, tasas específicas de enfermedades profesionales por año, grado de cumplimiento del PSO de acuerdo con el cronograma	Estadísticas de accidentalidad	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Decreto 1295/94	61	ESTADÍSTICAS DE RIESGOS PROFESIONALES. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida.	Estadísticas de accidentes (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	38	Los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados, se evitará la recolección o acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud.	Disposición y clasificación de residuos	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	9, 10, 14	Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión y ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reintegro y retiro. Mantener actualizados los registros de historia ocupacional. Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas.	Registros de aptitud, diagnósticos médicos y soportes de incapacidades (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 776/02	4 y 8	Ubicar al trabajador, al terminar el período de incapacidad temporal, en el cargo que desempeñaba o en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría. En incapacidad parcial proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes.	Registros de aptitud, diagnósticos médicos y soportes de incapacidades (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 2844/07	1	Las guías de atención integral de salud ocupacional, serán de obligatoria referencia por parte de los empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales. GATSO	PVE RUIDO como referencia	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1918 de 2009	Toda la resolución	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Se consagra la posibilidad de que los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, se establece que a cargo de los mismos y del prestador de servicios de salud, estará la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional; y se establecen otras reglas relativas a la reserva de estos documentos.	Programa de medicina preventiva y de trabajo. Anexo procedimiento de exámenes médicos.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	357	Los mangos de las herramientas manuales deben ser de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	358	Las herramientas serán de material adecuado y no producir chispas, cuando existe un riesgo de ignición	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	359	Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen de resguardos para las puntas o filos.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	361	Tener un lugar apropiado para guardar las herramientas. El transporte de las herramientas de mano debe hacerse de tal forma que no ofrezca riesgo a los trabajadores.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	362, 370	No abandonar las herramientas manuales en los pasajes, escaleras o en lugares elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentran debajo. Proporcionar gabinetes o cajas de herramientas adecuados y otros medios convenientes para guardar las herramientas no utilizadas durante el trabajo; disponer de gabinetes, porta-herramientas o estantes adecuados convenientemente situados en los bancos o en las máquinas, para guardar las herramientas en uso.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	364	Conservar las herramientas manuales en condiciones de seguridad e inspeccionarlas periódicamente por una persona competente. Reparar o sustituir las herramientas defectuosas.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	368	No llevar en los bolsillos instrumentos o herramientas puntiagudos o cortantes, a menos que estén debidamente protegidos.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	369	Emplear herramientas aisladas o no conductoras cuando haya peligro de electrochoques en las instalaciones eléctricas bajo tensión o cerca de tales instalaciones.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	79	Disponer iluminación adecuada de acuerdo a la clase de labor que se realice, puede ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas, lumberras, tragaluces, techos en diente de sierrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, debe instalarse la artificial de modo que no produzca deslumbramiento, a causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o en la línea de visión, ni viciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores. El número de focos, su distribución e intensidad estará en relación con la altura, superficie del local y de acuerdo al trabajo que se realice.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	84	Todas las ventanas, tragaluces, lumberras, claraboyas y orificios por donde entra la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deben conservarse limpios y libres de obstrucciones y dispuestas en forma que la iluminación natural se reparta uniformemente en los lugares de trabajo, instalar cuando sea necesario, dispositivos que impidan el deslumbramiento.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Minas y Energía	Resolución 182544 de 2010	Toda la resolución	Por la cual se modifican los plazos para comercialización y uso domestico de lámparas incandescentes y tubos fluorescentes	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	85	La iluminación de tipo artificial debe ser uniforme y distribuida adecuadamente evitando sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos. La relación entre los valores mínimos y máximos de iluminación, no será inferior a 0.8 lux.	Inspecciones de seguridad, observaciones en campo (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 180466 de 2007 RETIE	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,3,14,15,16,17	objetivo, Campo de aplicación, definiciones, abreviaturas, análisis de riesgos eléctricos, programa de salud ocupacional, clasificación de niveles, Niveles, sistema de unidades, simbología, señalización, distancias de seguridad, puestas a tierra, de iluminación referidos a los requisitos visuales según el tipo de tarea, requisitos de producto, edificaciones.	Especificado en el informe de evaluaciones ambientales de iluminación de sura, marzo 2007. Remodelación de circuitos eléctricos, señalización en áreas de trabajo, tierra de equipos, programa de salud ocupacional	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	220	Contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga, debe mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados como mínimo una vez al año.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	221	El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 m2 de local o fracción. Se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	223	Establecer una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	228	Instruir al personal encargado de la extinción de incendios, sobre el peligro que presenta el uso del tetracloruro de carbono y cloruro de metil en una atmósfera cerrada, así como de las reacciones químicas que, en ciertos casos, se producen entre los líquidos extintores y los materiales empleados.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	205	Disponer de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	207	Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "salidas de emergencias" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas, deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	218	Los locales de trabajo, pasillos y patios deben mantenerse libres de basuras, desperdicios y otros elementos susceptibles de encenderse con facilidad.	Evidencia en instalaciones, plan estratégico de emergencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min salud	Ley 9/79	114, 116, 205	Disponer de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para prevención y extinción de incendios.	Evidencia de equipo para prevención y extinción de incendios, Capacitaciones personal.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	9	Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos, relacionados con la patología laboral	Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	11, 14	Realizar inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo, equipos operativos, de seguridad y control de los riesgos, redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas. Mantener actualizados los registros.	Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	84	Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones	Programa de inspecciones de seguridad (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	207	Mantener en buen estado de presentación y limpieza las instalaciones	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	4, 8	Las edificaciones permanentes o temporales tendrán su extensión superficial en correcta relación con las labores, procesos u operaciones para evitar acumulación excesiva, hacinamiento o distribución inadecuada	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	5	Las edificaciones de trabajo permanentes o transitorias, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico-sanitarios y demás dependencias deben estar contruidas y conservadas en forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	9	El piso o pavimento debe ser homogéneo y liso, de material resistente, antiresbaladizo y en lo posible de fácil lavado	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	11	Las paredes deben ser lisas, protegidas y pintadas en tonos claros, mantenidas en buen estado de conservación, reparándose tan pronto se produzcan grietas, agujeros o cualquier clase de desperfectos	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	12	Los corredores y pasillos interiores que conduzcan a puertas de salida deben tener ancho mínimo de 1.20 m	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	12	La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc no debe ser menor de 0.8 m	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	13	Todo lugar por donde transiten trabajadores tendrá una altura mínima de 1.8 m .	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	14	Contar con cantidad suficiente de puertas y escaleras. Las escaleras de comunicación interna deben ofrecer solidez, estabilidad y seguridad. Se procurará que sean de materiales incombustibles, seguros, provistas de pasamanos a una altura de 0.9 m y de barandilla.	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	16	Contar con número suficiente de puertas de salida, libres de obstáculos, amplias, bien ubicadas, en buenas condiciones de funcionamiento; deben abrir hacia el exterior, estar provistas de cerraduras interiores de fácil operación, no deben ser giratorias, ni de correa, ni de enrollamiento vertical.	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Consejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	12	Reparar daños y averías en instalaciones, mantener orden y aseo	Programa de mantenimiento y Programa de inspecciones de áreas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio del Medio Ambiente	Ley 99/93	49	La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, requerirán de una licencia ambiental.	Licencia ambiental para pozo playón 1	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Minas y Energía	Decreto 2222/93	154	Se prohíbe fumar cuando se estén manipulando combustibles	Programa de capacitaciones, registros de entrega de instructivos de trabajo.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	393	No permitir el levantamiento de objetos pesados a las personas enfermas del corazón, que padecen hipertensión arterial, las que han sufrido de alguna lesión pulmonar, a las mujeres en estado de embarazo, que han sufrido de lesiones en las articulaciones o que padecen de artritis.	Procedimiento para levantamiento de cargas (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	11	Implantar programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locales, alumbrado y redes eléctricas	Programa de mantenimiento (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	29	Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios	Programa de mantenimiento y procedimiento de orden y limpieza (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	30	No se permite el barrido, ni operaciones de limpieza que produzcan polvo, sustituirlos por limpieza húmeda o aspiración	Programa de mantenimiento y procedimiento de orden y limpieza (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	31	Mantener el piso de salas de trabajo limpio y seco, cuando no se pueda mantener seco proporcionar la inclinación adecuada e instalar sistema de drenaje, proveer a todo trabajador de botas especiales	Programa de mantenimiento y procedimiento de orden y limpieza (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	32	Mantener pisos y corredores libres de desperdicios y sustancias que causen daño al trabajador (no encharcado y limpio de aceites, grasas, etc)	Programa de mantenimiento y procedimiento de orden y limpieza (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	33	Efectuar limpieza de áreas de trabajo fuera de horario de trabajo, siempre que sea posible, evitando la diseminación de polvo	Programa de mantenimiento y procedimiento de orden y limpieza (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	36	Tomar medidas efectivas para evitar entrada o procreación de insectos, roedores o plagas en áreas de trabajo	Programa de mantenimiento y procedimiento de orden y limpieza (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	11 al 18	Organizar y desarrollar el Plan de Emergencias y brigadas. Mantener actualizadas las actas de simulacros.	Plan de contingencia (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	1,3,4,5,6,7,8,16	Organizar, garantizar el funcionamiento y designar los recursos humanos , físicos y financieros para el PSO. Designar una persona encargada de dirigirlo y coordinarlo. Debe estar documentado, firmado por el representante legal y el encargado de desarrollarlo, contemplar actividades en medicina preventiva, del trabajo, higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASST, mediante un cronograma; debe mantenerse actualizado y disponible para la vigilancia y control, cubrir todas las jornadas y trabajadores en función de la clase de riesgo, evaluarlo como mínimo cada seis (6) y reajustarlo cada año.	PSO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Dir. Gen Riesgos Profesionales	Circular 004/04 Unificada	A-4 y 6; B-14	Comprobar ante las autoridades competentes de SO si es necesario, mediante estudios evaluativos, que se cumplen las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de los trabajadores	Mediciones ambientales, evaluación del RUC	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Dir. Gen Riesgos Profesionales	Circular 004/04 Unificada	B-3	permitir la constitución y el funcionamiento del COPASST y auspicar su participación en el desarrollo del programa de salud ocupacional correspondiente	COPASST	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	decreto 1295/94	21	Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del PSO	PSO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	2	Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva e higiene y seguridad industrial	PSO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Salud	Ley 9/79	84, 111, 125	Responsabilidad permanente por el programa de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, establecer el PSO.	PSO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	9	Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.	PVE	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1075/92	1	Incluir en el PSO dentro del subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo	Medicina preventiva y del trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Salud	Ley 9/79	96, 204, 236	Tener puertas de salida en número suficiente y apropiadas para facilitar la evacuación, no podrán mantenerse obstruidas o con seguro, las vías de acceso a salidas de emergencia deben estar claramente señalizadas	PLAN DE EMERGENCIAS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	9	Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios	PLAN DE EMERGENCIAS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min salud	Ley 9/79	127	Tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios para los trabajadores.	PLAN DE EMERGENCIAS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Salud	Ley 9/79	85,89	Elaborar un reglamento especial de Higiene y Seguridad, someterlo a la revisión y aprobación de la oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio y publicarlo en 2 lugares visibles	Reglamento de higiene y seguridad	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Código Sustantivo del Trabajo	105, 106, 108, 116, 117, 120	Elaborar, adoptar Reglamento Interno de Trabajo cuando hay más de 10 trabajadores permanentes aprobado por la Dirección Regional del Trabajo, publicarlo en 2 sitios distintos o en cada sitio	Reglamento interno de trabajo	JEFE DE TALENTO HUMANO / GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1013 DE 2008	1	Implementación de guías cuando pueda presentarse cancer pulmonar.	Implementación de la Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional (Cuando Aplique)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 2844 de 2007	Toda	Adopción de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional	Implementación de la Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional (Cuando Aplique)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Trabajo y seguridad social	resolución 1016/89	9	Informar a la gerencia los problemas de salud, riesgos y medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.	Inspecciones gerenciales / Reuniones Trimestrales/Revisión por 1 Dirección	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Trabajo y seguridad social	resolución 1016/89	11,14	Elaborar panorama de riesgos, con localización ,evaluación de la magnitud, y exposición a los trabajadores. Estudiar e implantar sistemas de control para los riesgos. Mantener registro actualizado. Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones, sustitución de materia primas peligrosas, con el objeto de controlar los agentes de riesgo, mantener actualizado listado de materias primas y sustancias empleadas.	Panorama de riesgos (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Trabajo y seguridad social	resolución 1016/89	11	Disponer medio de protección efectiva, necesarios en los sistemas de transmisión de fuerza y puntos de operación de maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.	Uso de EPP	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 378/97	13	Informar a los trabajadores de los riesgos a la salud de su trabajo.	Capacitaciones, registros	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	2	Mantener en forma eficiente los sistemas de control para la protección de los trabajadores.	Uso de EPP / ATS / Permisos de Trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de La República	Decreto 873/01	14,15	El empleador y los trabajadores deben informar al servicio de salud del trabajo de factores de riesgo, enfermedades entre los trabajadores, ausencias por salud, no se puede encargar al personal de SO de verificar las causas de ausencia al trabajo.	Registros de ausentismo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	38	Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados, se evitará la recolección o acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud de los trabajadores.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	39	Efectuar la evacuación y eliminación de residuos por procedimientos adecuados y previo tratamiento de los mismos de acuerdo a las disposiciones higiénico-sanitarias vigentes.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	40	Cuando se manipulen materias orgánicas susceptibles de descomposición o de contener gérmenes infecciosos, se extremarán las medidas higiénicas de limpieza y protección del personal, y si es factible, se someterán dichas materias a desinfecciones previas.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	44	Los recipientes empleados para depositar residuos líquidos o que sufran descomposición, deben ser de materia impermeable, no permitir escapes y de fácil limpieza.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	45	Remover los residuos, en lo posible, cuando no haya personal laborando y con métodos que eviten la dispersión de los materiales, especialmente de aquellas sustancias nocivas para la salud.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%

GESTION AMBIENTAL	Concejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	21, 83, 84	Utilizar los recipientes y bolsas adecuados para la entrega y recolección de residuos sólidos. No arrojar o vender residuos, presentar para su recolección los residuos únicamente en los lugares, días y horas establecidos. No se podrán presentar para su recolección los residuos con más de 3 horas de anticipación. Almacenar, recolectar, transportar, aprovechar o disponer tanto los residuos aprovechables como los no aprovechables de acuerdo con las normas vigentes. Ubicar recipientes adecuados para depositar residuos peligrosos, tales como químicos, aerosoles, pilas, baterías, llantas, productos farmacéuticos y quirúrgicos, entre otros, y presentarlos para su recolección especializada en los términos que señale la reglamentación y el prestador del servicio especial. Implementar medidas de reparación en la fuente, reutilización, reuso y reciclaje de residuos.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 2811/74	34	Utilizar los mejores métodos para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y desechos de cualquier clase.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 1140/03	2	Presentar los residuos en el andén del inmueble del generador, evitando la obstrucción peatonal o vehicular y cumpliendo las normas urbanísticas vigentes.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 2811/74	35	Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras, desperdicios y desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 2811/74	36	Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán preferiblemente los medios que permitan evitar el deterioro ambiental, reutilizar sus componentes, producir nuevos bienes o restaurar o mejorar los suelos.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 2811/74	38	Dependiendo de la calidad y el volumen de los residuos, el generador tiene la obligación de recolectarlos, tratarlos o disponerlos.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. Salud	Ley 9/79	24	No se podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de las instalaciones.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. Salud	Ley 9/79	25	Solamente se podrán utilizar como sitios de disposición de residuos los predios autorizados por la autoridad.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%

GESTION AMBIENTAL	Min. Salud	Ley 9/79	26	Cualquier recipiente colocado en vía publica para la recolección de residuos deberá colocarse en forma tal que impida la proliferación de insectos, la proliferación de olores.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. Salud	Ley 9/79	28, 129, 198	El almacenamiento de los residuos debe hacerse en recipientes cerrados, por periodos que impidan la proliferación de insectos, roedores y olores. Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y livianos para manipularlos con facilidad.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 1713/02	14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 79, 125	Entregar los residuos sólidos al servicio de aseo para la recolección evitando su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad, colocarse en los sitios determinados, con una anticipación no mayor de 3 hr a la de recolección establecida para la zona. Los recipientes deben ser impermeables, livianos, resistentes, de fácil limpieza y cargue y lavados con frecuencia. Se deben evacuar los residuos por ductos en recipientes desechables que permitan el aislamiento, con capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos, de material resistente y preferiblemente biodegradable y de fácil cierre o amarre. Realizar la separación en la fuente y pagar oportunamente el servicio.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	41	Disponer drenajes apropiados para la eliminación efectiva de todas las aguas de desperdicio, provistos de sifones hidráulicos u otros dispositivos eficientes para prevenir la producción de emanaciones, mantenerlos en buenas condiciones de servicio.	Programa de orden y aseo	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	170, 171, 173, 174	Suministrar ropa de trabajo adecuada según los riesgos, deben ajustarse bien; no deben tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. No usar prendas sueltas, desgarradas o rotas, corbatas cadenas de laveros, o pulseras de relojes, etc., en proximidades a los elementos en movimiento de las máquinas. De preferencia camisas cortas. No llevar en los bolsillos objetos con puntas afiladas, ni materiales explosivos e inflamables.	Uso de EPP	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	88	Se deberá realizar estudios de carácter técnico para ampliar sistemas o métodos que puedan reducirlos o amortiguarlos al máximo.	Informe de mediciones ambientales de ruido	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	90, 92	Efectuar el control de la exposición a ruido por: reducción en el origen mediante un encerramiento parcial o total de la maquinaria, operaciones o procesos; cubrimiento de las superficies (paredes, techos, etc.) con materiales especiales para absorberlos; colocación de aislantes para evitar las vibraciones, cambio o sustitución de piezas sueltas o gastadas; lubricación de partes móviles de la maquinaria. Control entre el origen y la persona, instalando pantallas de material absorbente; aumentando la distancia entre el origen y el personal expuesto. Limitación del tiempo de exposición de los trabajadores. Retiro de los lugares de trabajo de los trabajadores hipersensibles al ruido. Suministro de EPP a los trabajadores que estén expuestos a niveles de 85 dB en adelante.	PVE RUIDO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Concejo de Bogotá	Acuerdo 079/03 Código de Policía	80	Mantener los motores de los vehículos automotores en niveles admisibles de ruido, respetar niveles de ruido permitidos según la zona, tomar medidas para evitar que el ruido se filtre al exterior.	PVE RUIDO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Resolución 8321/83	17,18	Emisión de ruido máxima para Zona I Residencial es de 65 dB diurno y 45 dB nocturno; Zona II Comercial 60 dB diurno y nocturno; Zona III Industrial 70 dB diurno y 75 dB nocturno y la Zona IV de tranquilidad 45 dB diurno y nocturno, determinar niveles con medidor sonoro calibrado.	PVE RUIDO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Resolución 8321/83	42	No se permite ninguna exposición de ruido continuo o intermitente por encima de 115 dB de presión sonora	PVE RUIDO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Resolución 8321/83	48	Se deben adoptar medidas correctivas y de control en todos aquellos casos en que la exposición a ruido en las áreas de trabajo exceda los niveles de presión sonora permisibles o los tiempos de exposición.	PVE RUIDO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	234	Ninguna zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y dicha distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente. Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí. Las escaleras de madera, de concreto, los ascensores y escaleras de mano no deben considerarse como salidas de emergencia. Las salidas deben estar marcadas y bien iluminadas. El acceso a las salidas de emergencia siempre debe mantenerse sin obstrucciones. Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios, no deben dar a patios internos o pasajes sin salida.	Planes de emergencia	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	179, 180, 182, 183	Ningún aparato sanitario podrá producir en su funcionamiento polución por contraluz. Las tuberías deben cumplir con los requisitos de calidad. Conservar la instalación sanitaria interna, utilizar registro o dispositivo de regulación, dotar en cada piso de un equipo de interrupción del sistema de abastecimiento y distribución de agua.	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	93, 206	Las áreas de circulación deben estar claramente demarcadas, con amplitud suficiente y señalización adecuada. Todo espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 1016/89	11	Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	224	Usar pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción.	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	202, 203	Utilizar los colores básicos recomendados por la American Standard Association, para identificación. Rojo para señalar elementos y equipos de protección contra el fuego, recipientes para almacenar líquidos inflamables, controles eléctricos.	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	203	El color verde para señalar seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, cantelera de seguridad e instrucciones de seguridad; avisos de seguridad en máquinas; soportes para materiales, para cilindros y mangueras.	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	203	El color azul para indicar PREVENCIÓN. El color gris para elementos de aseo, ropas y lockers.	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	203	El color blanco para señalar demarcación de zonas de circulación, dirección o sentido de circulación o vía; indicación en el piso de recipientes de basura.	Señalización en instalaciones	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Resolución 7515/90	1	Para la prestación de servicios de salud ocupacional se requiere licencia del Ministerio de Salud.	Registro de licencia de asesor en SO	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Protección social	Resolución 2346 de 2007	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17 y 18	Ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos los trabajadores para determinar aptitud física y mental para el oficio, así como periódicos y de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales tales como post-incapacidad o por reintegro. El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar información de indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores en relación a su exposición, estudios de higiene industrial específicos sobre los correspondientes factores de riesgo, e indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.	Registros de certificados de aptitud y diagnósticos médicos	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Dir. Gen Riesgos Profesionales	Resolución 1605/03	1	Cancelar valores de multas y enviar copia de consignación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por medio de la cual se imponga la sanción.	No se han generado multas	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de Colombia	Capitulo 3	Responsabilidad por atentar contra la salud, la seguridad en la producción y en la comercialización de bienes y servicios	Conocimiento y acato de la norma	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 378/97	3, 5, 6, 7, 8, 12	Establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo (servicios de funciones preventivas para asesorar al empleador y trabajador en la preservación de un ambiente de trabajo seguro y adaptación del trabajo a las capacidades humanas), sin costo para el trabajador, puede establecerse en conjunto con otras empresas, deberían ser multidisciplinarios,	Capacitaciones, registros	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 378/97	15	Los servicios de salud en el trabajo deben ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias por razones de salud	Registros	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 873/01	3, 5	Adoptar disposiciones adecuadas y apropiadas a los riesgos, establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo (servicios de funciones preventivas para asesorar al empleador y trabajador en la preservación de un ambiente de trabajo seguro y adaptación del trabajo a las capacidades humanas)	Capacitaciones, registros	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 873/01	10	El personal de servicios de salud en el trabajo debe gozar de plena independencia profesional respecto al empleador, trabajadores y sus representantes	Aseor SO	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 873/01	12	La SO no debe significar para el trabajador pérdida de ingresos, debe ser gratuita y en lo posible en horas de trabajo	Registros de pagos	Servicios Generales y HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	17	Los artefactos sanitarios (inodoros, orinales, lavamanos) deben ser de material impermeable, inoxidable y con acabado liso (porcelana, pedernal, hierro esmaltado, cemento y gres impermeable, mosaico, granito).	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	21	(Los cuartos sanitarios deben tener ventanas para ventilación forzada que produzca 6 cambios de aire por hr. La iluminación debe ser suficiente para asegurar una intensidad uniforme por lo menos de 30 bujías / pie equivalente a 300 lux.	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	186, 197	Los inodoros deberán funcionar de tal manera que asegure su permanente limpieza en cada descarga. El número y tipo de los aparatos sanitarios estarán de acuerdo con el número y requerimientos de las personas servidas (1/20 personas). Contar con ventilación adecuada.	Instalaciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CCS	RUC Transporte	Guía versión 2014	Política con firma de gerente, objetivos y metas HSE y seguimiento, revisión gerencial, inspecciones gerenciales de HSE en áreas de trabajo, presupuesto HSE y responsabilidades, procedimiento y registro de requisitos legales, afiliaciones al SSS, PISO, Reglamento de higiene y seguridad, COPASS, identificación de peligros y riesgos, aspectos ambientales, competencias y entrenamiento (inducción, motivación, capacitación y entrenamiento), estadísticas de primeros auxilios, morbimortalidad, ausentismo laboral, programa de mantenimiento de instalaciones y equipos, procedimientos operativos, plan emergencia, accidentes, inspecciones, control a subcontratistas, programas ambientales, auditorías internas, seguimiento a no conformidades	Gestión HSE	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	37	Instalar puestos de trabajo de manera que el personal efectúe las tareas sentados, siempre que sea posible. Los asientos deben ser cómodos y adecuados.	Instalaciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	63	La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, debe mantenerse, siempre que sea posible, entre los límites tales que no resulten desagradables o perjudiciales para la salud. En fuentes de calor, adaptar dispositivos adecuados para la reflexión y aislamiento de calor y utilizar EPP contra las radiaciones dañinas.	Instalaciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	69	Tomar medidas para controlar las condiciones de temperatura ambiente, incluyendo el calor transmitido por radiación y convección- conducción, la humedad relativa y el movimiento del aire para prevenir efectos adversos sobre el organismo y la eficiencia de los trabajadores.	Instalaciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	64	Proteger a los trabajadores por medios naturales o artificiales de las corrientes de aire, cambios bruscos de temperatura: humedad o sequedad excesiva. Cuando se presenten temperaturas muy bajas o muy altas, conceder pausas o relevos periódicos. Para realizar la evaluación del ambiente térmico tener en cuenta el índice WBGT.	Uso de EPP	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 2730/04	1	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras a cargo de la Nación o de los departamentos deberá tener encendidas las luces medias exteriores durante las 24 horas del día, sin importar las condiciones climáticas reinantes.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Dcto 2092/2011	Toda	Fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones.	Syscom	Dirección de Operaciones	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	18, 22, 25, 28, 34, 37, 42, 46, 52, 53	Contar con: Licencia de conducción, certificado de gases, revisión técnico- mecánica y de operación; garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%

TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	30	Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el equipo de carretera: gato, cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, botiquín de primeros auxilios, extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica (alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), llanta de repuesto, linterna y salida de emergencia para transporte de personas.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 81, 109	Transitar por los carriles demarcados. No transitar por la zona de seguridad y protección de la vía férrea. Anunciar por medio de luces direccionales y señales ópticas o acústicas la intención de adelantamiento o cruce. Abstenerse de realizar acciones que afecten la seguridad, mientras esté en movimiento. Respetar los conglomerados. Respetar a los peatones. Ceder el paso a vehículos de emergencia. Utilizar la señal de parqueo en vía pública. Detener el vehículo en giro en cruce de intersección cuando no tiene prelación. Utilizar carriles conforme a la señalización. Transitar con las puertas cerradas. Obedecer señales de tránsito.	Inspecciones de vehículos / Puntos de Vehículos/ Curso de Manejo Defensivo	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	69, 71, 72, 73	Prohibido transitar por andenes. No realizar maniobras de retroceso en vías públicas. Prolación en intersecciones o giros para quien gira a la derecha. Remolque de vehículos solo con grúa. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo en intersecciones, donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento, en curvas o pendientes, con visibilidad desfavorable, cerca a pasos de peatones, en intersecciones de vías férreas, por la berma o por la derecha de un vehículo, cuando la maniobra ofrezca peligro.	Programa de Seguridad vial / Curso de Manejo Defensivo	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	74	Reducir la velocidad a 30 km/hr en lugares de concentración de personas y en zonas residenciales, en zonas escolares, en difícil visibilidad, cuando las señales lo ordenen en proximidad a una intersección.	Programa de Seguridad vial / Curso de Manejo Defensivo	Trafico	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	75, 76, 77, 78, 80	Estacionar en costados autorizados en vías urbanas, a no menos de 30 cm del andén y a una distancia mínima de 5 m de la intersección. Prohibido estacionar vehículos sobre andenes, zonas verdes o espacio público, en vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad en cruces, donde se indique la prohibición, en puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o sus accesos, en paradas de vehículos de servicio público o de limitados físicos, en carriles dedicados a transporte masivo, en doble fila de vehículos estacionados, frente a hidrantes y entradas de garajes, en curvas. Estacionamiento en autopistas y zonas rurales, únicamente por fuera de la vía colocando en el día señales reflectivas de peligro y en la noche, luces de estacionamiento y señales luminosas de peligro. El estacionamiento para cargar o descargar materiales debe hacerse en zonas y horarios determinados. Tomar medidas para evitar en movimiento del vehículo estacionado.	Inspecciones de vehículos	Trafico	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	82, 83	Solo podrán viajar en el asiento delantero 1 o 2 personas de acuerdo con las características del vehículo que no sean menores de 10 años. No llevar un número de pasajeros superior a la capacidad señalada en la licencia de tránsito. Prohibido llevar pasajeros en la parte exterior, fuera de la cabina, excepto vehículos de atención a incendios y recolección de basuras o en los estribos.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	82	Obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas. Para vehículos fabricados desde el año 2004, se exige el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	85	Realizar el aprovisionamiento de combustible con el motor apagado.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%

TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	86	Tener encendidas las luces exteriores a partir de las 18 horas hasta las seis 6 horas del día siguiente y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Usar luz media dentro del perímetro urbano, fuera de éste se puede usar la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando esté indicado las señales de tránsito. Ningún vehículo podrá portar luces exploradoras en la parte posterior.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	104	Todo vehículo deberá estar provisto de un aparato para producir señales acústicas de intensidad, no superior a los señalados por las autoridades ambientales, utilizable únicamente para prevención de accidentes y para casos de emergencia. Prohibido el uso de sirenas, luces intermitentes o similares en vehículos particulares.	Inspecciones de vehículos	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	106, 107	Límite de velocidad en vías urbanas es de máximo 60 km/hr y en zonas rurales máximo 80 km/hr por hora excepto cuando se indiquen velocidades distintas por medio de señales.	Inspecciones de vehículos	Trafico	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 769 de 2002	108	La separación entre vehículos para velocidades de hasta 30 km/hr es de 10 m, para velocidades entre 30 y 60 km/hr de 20 m, para velocidades entre 60 y 80 km/hr de 25 m, para velocidades de ochenta 80 km/hr de 30 m o la que la autoridad indique.	Inspecciones de vehículos	Trafico	Vigente	100%
TRANSPORTE	Dpto. Técnico Administrativo del Medio Ambiente, Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá.	Resolución 556 de 2003	Artículos 1,2 y 8	Expiden normas para el control de emisiones de fuentes móviles. Revisión periódica anual de emisión de gases en el transporte público y privado, certificados de emisión de gases con vigencia de un año. Deroga resoluciones de 1809, 2002, 1337 y de 2001.	Certificados de emisión de gases del vehículo.	Gestión Documental	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Ley 336 de 1996 Estatuto Nacional de Transporte	Capítulo 8 del Título 1 Capítulo 1 del Título 2	Disposiciones generales para el transporte automotor terrestre. Elementos de seguridad que deben tener los vehículos dedicados al transporte público. Art 3 Refiere la obligación del estado de verificar las condiciones de seguridad de los vehículos a circular en el territorio nacional.	Inspecciones previaje	Parque Automotor.	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Ley 769 de 2002	Toda la norma no aplica artículos del 12 al 26	Código Nacional de Tránsito, Código nacional de tránsito principios , seguros revisión tecnicomecánica , normas de comportamiento , normas de tránsito , protección ambiental, sanciones.	Revisión Técnico Mecánica SOAT	Gestión Documental	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	resolución 1122 de 2005	Art. 1 al 13	Medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público de pasajeros deroga la resolución 865 del 2005 y los artículos de 1 , 2 y 3 de la resolución 4110 del 2004. Las empresas publicas de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio publico especial deberán dotar a sus equipos autorizados la prestación del servicio de una serie de elementos interior de los mismo que permitan el control de la velocidad.	Dispositivos de control de velocidad.	Trafico	Vigente	100%

TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 1555 de 2005	Art. 1 al 9	Certificado de aptitud física mental y de coordinación motriz para conducir , Procedimiento para obtener el certificado de aptitud física , mental y de coordinación motriz para conductores.	Licencia de Conducción / Exámenes de Aptitud	Parque automotor / jefe de talento humano	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 4007 de 2005	Art. 1,3,5	Medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las Carreteras Nacionales y Departamentales. Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes, en su artículo 131 literal	Política de Seguridad Vial	Parque automotor (asignado al PESV)	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 1326 de 2009	Toda la ley	Por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal, Artículo 110, Circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo.	Política de Alcohol, Drogas y Tabaco Política de Seguridad Vial	GESTOR HSEQ / GERENCIA	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 105 de 1993	Art 6	Disposiciones básicas del transporte y redistribución de competencias y recursos entre la nación y los entes territoriales. Se define la vida útil de vehículos terrestres de servicio público en 20 años.	Revisión Técnico Mecánica y Licencia de Tránsito del vehículo	Gestión Documental	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Resolución 520 de 2003	Toda	Declaratoria de unica entidad autorizada como siderurgica para realizar la desintegración física de los vehículos de servicio público.	No se han requerido chatarrizaciones	Dirección de Operaciones	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	70	En los locales cerrados y dependencias anexas, debe renovarse el aire de manera uniforme y constante para proporcionar un ambiente inofensivo y cómodo. Las entradas de aire puro deben estar ubicadas en lugares opuestos a los sitios por donde se extrae o se expulsa el aire viciado.	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	72	Proporcionar una o varias salidas del aire, colocadas de preferencia en la parte superior de la edificación; el aire suministrado no debe contener sustancias nocivas. La descarga debe evitar la entrada de los agentes tóxicos por los dispositivos de admisión del aire.	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	73	Suministrar la cantidad de aire teniendo en cuenta el área del piso, así: industria en general, que no desprende agentes inhalables, tóxicos ni inflamables 1 pie cúbico aire / minuto / pie; garajes (ventilación mecánica) 1 pie cúbico aire/ minuto / pie; grmasas 1.5 pies cúbicos aire / minuto / pie; sanitarios - cuartos de baño 3 pies cúbicos aire/minuto/pie; sala carga de baterías 2 pies cúbicos aire/minuto/pie; comedores 1.5 pies cúbicos aire/minuto/pie cabinas para soldadura eléctrica 50 pies cúbicos aire/minuto/pie; sala - limpieza abrasiva 100 pies cúbicos aire/minuto/pie.	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	76	Ventilar mecánicamente las cocinas que no tengan ventilación natural adecuada, extrayendo aire a razón de treinta 30 cambios por hora como mínimo. Instalar campanas de aspiración,	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2400/79	78	Mantener los sistemas de ventilación en condiciones de perfecto funcionamiento.	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min. Salud	Ley 9/79	109	Tener ventilación para garantizar suministro de aire limpio y fresco en forma permanente y suficiente	Instalaciones	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Congreso de la República	Ley 697/01	1,3,7	Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales. Definiciones, estímulos y sanciones.	Seguimiento de consumo de energía	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Decreto 231/06	1	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral	Comité de Convivencia	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. Medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1402	1,2,3 y 4	Prohibición de traer a territorio nacional residuos peligrosos e identificación de aquellos que se producen	Entrega de residuos peligrosos identificados a empresas con licencia ambiental	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Min. Medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 627/06	9,17	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental y sus estándares máximos permisibles	Medición ambiental	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Congreso de la República	Ley 1453 de 2011	Art. 34, 35 y 36	De las implicaciones penales del daño ambiental y condiciones agravantes.	Remediación ambiental de los accidentes por derrame que ocurran	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 734/06	Todo	Por la cual se establece el procedimiento para adoptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Reglamento interno de trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Presidencia de La República	Decreto 2676 de 2000	Capítulos I a VIII	por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	Planes post consumo de la Andi o disposición final con proveedores autorizados	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 2676 de 2006	Artículos 1,2,3,4,5,6	Por la cual se adjudica el ítem No. 2 "Fortalecimiento a los planes de control y monitoreo de los ITS y Sífilis Congénita en las direcciones de salud seleccionadas" y se declaran desiertos los ítem Nos 1 "Reducción de la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos en adolescentes" y ítem No. 3 "Violencia doméstica y sexual" de la Licitación No. MPS-11-2006.	Medicina preventiva y del trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Ley 1252 de 2008	Artículos desde el 1 hasta el 17	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Planes post consumo de la Andi o disposición final con proveedores autorizados	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Decreto 1607 de 2002	Artículos 1,2	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Pago de aportes parafiscales	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 966 de 2008	Artículos 1-3	por la cual se modifica la Resolución 634 de 2006.	Pago de aportes parafiscales	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1362 de 2 de agosto de 2007	Capítulo 1,2,3	Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	Se generan menos de 5 kgs/mes	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Secretaría General de la comunidad andina	Resolución 957 de 2005	Capítulo 1,2,3,4	La Primera Disposición Transitoria de la Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", la cual señala que dicha Decisión se aplicará de conformidad con su reglamento que será aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina; Aprobar el "Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	Reglamento interno de trabajo	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolucion 1317 de 2006	Toda la resolución	Por la cual se prorroga la entrada en vigencia y se modifica la Resolución 634 de 2006 mediante la cual se adoptó el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Pago de aportes parafiscales	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Protección Social	Resolución 2646 de 2008	Toda la resolución	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Estudio de riesgo psicosocial en la compañía.	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1429 de 2010	Art. 65	Ley 1429 de 2010:Registro comité paritario de salud	No registro de copaso ante el min protección social	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1280 de Enero 2009	Toda la ley	Se adiciona el numeral 10 del artículo 5 y de CST y se establece la licencia por luto.	Reglamento Interno de Trabajo	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1468 de 2011 (Derogada) Ley 1823 del 4 de enero de 2017	TODOS	Ampliación de la licencia de maternidad y casos especiales en nacimientos prematuros y multiples con obligación del empleador de otorgar 1 o 2 semanas pre-nacimiento según decisión de la futura madre.	Divulgación de la norma al área de Recursos Humanos para futuro otorgamiento de licencias por nacimiento de hijo.	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	Todos los vigentes	Lograra la igualdad y la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Procedimiento de JEFE DE TALENTO HUMANO, y Administracion de personal.	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Departamento técnico administrativo de Medio ambiente	Resolución 1188 de 2003	Capitulo II Art. 5	Obligaciones y prohibiciones de los actores que intervienen en la cadena gestion de los aceites usados.	Seguimiento proveedores de mantenimiento de vehículos	Dirección de Proyectos	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Protección Social	Decreto 2390 de 2010	Art. 7 y 8	Sistema de Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, adopta el Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades y dicta otras disposiciones	Pago de aportes parafiscales	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Superintendencia Financiera	Resolución 1555 de 2010	Toda resolución	Mediante esta Resolución, la Superintendencia Financiera estableció las nuevas tablas de mortalidad de rentistas hombres y mujeres, que utilizarán las administradoras de los sistemas generales de pensiones y de riesgos profesionales y las aseguradoras de vida en la elaboración de sus productos y los cálculos actuariales derivados de los mismos. Las nuevas tablas, que reemplazan a las adoptadas mediante la Resolución 585 de 1994, se utilizarán a partir del próximo 1° de octubre, salvo la gradualidad prevista en la nueva disposición.	Conocimiento y acato de la norma	CONTABILIDAD / JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 0372 de 2009	Art. 5	Sistema de devolución post consumo de baterías de plomo provenientes del parque vehicular	Devolución en post consumo a través de puntos ecológicos de la ANDI o a proveedores autorizados	Dirección de Proyectos	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1512 de 2010	Art. 15	Sistema de devolución post consumo de computadores y periféricos	Entrega como residuo peligroso a empresas autorizadas	Dirección de Proyectos	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 1384 de 23 de Abril de 2010	Art. 4	Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.	Política de Seguridad Vial	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Superintendencia de Puertos y Transporte	Circular 011 del 25 de Noviembre de 2011	Toda	Por el cual se adopta el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo.	Actas y procedimientos SIPLAFT	Coordinador de Seguridad CUM	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1511 de 2010	Art. 16	Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de bombillas. Se adoptan otras disposiciones	Devolución en post consumo a través de puntos ecológicos de la ANDI o a proveedores autorizados	Dirección de Proyectos	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1446 de 2005	Todos	Manejo y disposición de aceite usado a nivel nacional	Cambio de aceites en servitecas autorizadas y solicitud de certificados de disposición final para flota propia	Dirección de Proyectos	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 415 de 2010	Toda	Reglamentación del Registro Unico de Infractores Ambientales RUIA	Cumplimiento del pico y placa ambiental	Trafico	Vigente	100%

GESTION AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	RESOLUCION DG 1073 DE 2003	Toda	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR	Cambio de aceites en servitecas autorizadas y solicitud de certificados de disposición final para fota propia	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTION AMBIENTAL	Ministerio del Medio Ambiente	Resolución 415 de 1998	Art. 6	Obligación de verificar la destinación que se da a los aceites usados (El resto de la resolución fue derogada por la res 1446	Cambio de aceites en servitecas autorizadas y solicitud de certificados de disposición final para fota propia	Dirección de Proyectos	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1297 de 2010	Art. 16	Obligaciones de los consumidores de pilas y su recolección selectiva	Disposición y clasificación de residuos	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 2331 de 2007	Todo	por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica (Cambio de bombillas incandescentes)	Se reemplazan las luminarias incandescentes por tubos de iluminación	Servicios Generales	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 5880 de 2007	Todo	Modifica el art. 8 de la resolución 3500 respecto a los centros de diagnóstico automotriz autorizados y la revisión tecnicomecánica	Revisión Técnico mecánica en lugares autorizados	Gestión ambiental	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Decreto 2177 de 1989	1-5, 11, 17.	Reubicación del personal que ha sufrido accidentes de trabajo y que han originado incapacidades temporales y permanentes parciales.	Se entrevistan, envían a exámenes médicos y contratan según aptitud por igual que todos los candidatos	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 1792 de 1990	1	Establecimiento de los límites a ruido ocupacional continuo sin exceder jornadas de 8 horas de trabajo: 8 horas no puede exceder 85 db 4 horas no puede exceder los 90 db 2 horas no puede exceder 95 db1 1 hora no puede exceder 105 db No puede exponerse más de 15 min a 115 db	Dosimetría aprobada por ARL	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 6398 de 1991	1	Ordenar la práctica de exámenes médicos ocupacionales o de admisión a todos los trabajadores para determinar aptitud física y mental	Exámenes médicos	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

GESTIÓN AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 1552 del 2000	Art. 1 y 2	Modifica el artículo 38 del decreto 948/95 y el artículo 3 del decreto 2107/95 sobre emisiones de vehículos diésel	Revisión técnico mecánica	Gestión Documental	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 1298 del 1997	Art. 1 y 2	Emisiones de vehículos diésel en términos de opacidad y material particulado. Modifica el art. 38 del decreto 948 y el art. 3 del decreto 2107	Revisión técnico mecánica	Gestión Documental	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 1048 de 1999	Art. 2 y 3	Vehículos modelo 2001 o anteriores deben cumplir la norma de niveles permisibles de emisiones atmosféricas	Revisión técnico mecánica	Gestión Documental	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Congreso de la República	Ley 373 de 1997	Toda	Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	Programa de Gestión Ambiental	Gestión Documental	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Resolución 1183 de 2005	Toda	Establece y adopta la determinación de estado de embriaguez aguda.	Alcoholimetrías	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Transporte	Resolución 1500 de 2005	Art. 1 al 5	Definición de las nuevas categorías de las licencias de conducción	Verificación Simit	Gestión Documental	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Transporte	Resolución 19200 de 2002	Toda	Reglamenta el uso del cinturón de seguridad	La no presentación de comparendos por este ítem y la Inspección de Comportamiento frente al riesgo	Gestión Documental	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Minas y Energía	Resolución 180919 de 2010	5, No. d	Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales. PROURE, se definen sus objetivos, subprogramas y se adoptan otras disposiciones al respecto	En investigación de que forma se aplicaría en nuestra organización, se esta investigando de que forma se debe implementar un Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

GESTIÓN AMBIENTAL	Congreso de la República	Ley 1259 de 2008	Toda	Compereando Ambiental	No se han presentado a la fecha / Capacitación	GESTOR HSEQ(Cuando se presente)	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Presidencia de la República	Decreto 3450 de 2008	Todo	Sustituye las fuentes de iluminación de baja eficacia luminica (<60 wt)	Cambio de luminarias por eliminación de incandescentes	Servicios Generales	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1355 de 2009	Todo	Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	PVE Cardiovascular	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Decreto 4942 de 2009	Todo	Manual único para la calificación de invalidez	Afiliaciones SGRP. Reporte de aT y EP. reubicación laboral	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1956 de 2008	Toda	Programas de sensibilización y capacitación en tabaquismo. Señalizaciónn de prohibido fumar	Política de Alcohol, Drogas y Tabaco	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 15 de 2011	Todo	Por el cual se establecen los límites de velocidad máxima para garantizar la seguridad vial en el estado de emergencia económica, social y ecológica	GPS	Ing. Hseq / Dirección de Operaciones	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Ley 1496 de 2011	Art. 5	Igualdad en las remuneraciones salariales sin discriminación de género	Salarios asignados por cargo y desempeño en las funciones	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 910 de 2008	Toda	Reglamenta los niveles permisibles de emisiones que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres. Ver tablas 9 y 10 de límites permisibles para fuentes móviles según tipo de vehículos (Liviano y pesado)	Revisión Técnico Mecánica y mantenimiento preventivo de los vehículos	Gestión Documental	Vigente	100%

TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 1503 de 2011	Toda	Obligatoriedad de las empresas que posean o administren flota superior a diez vehículos de acreditar un Plan estratégico de seguridad vial y revisarlo cada dos años	Programa de Seguridad vial, Política de Seguridad vial	PARQUE AUTOMOTOR (ASIGNADO AL PESV)	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1502 de 2011	Toda	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones.	Realización Campaña de la seguridad social, "Última semana del mes de Abril". Comemoración al 27 de abril el día en que entro en vigencia las referencias mundiales con mayor relevancia, influencia e impacto en materia de seguridad social.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1677 de 2008	Art. 1	Peores formas de trabajo infantil (Prohibiciones)	Reglamento interno de trabajo	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Decreto 100 de 2012	Art. 2 y 3	Prohibición de la multifiliación al SGRP	Sispro y certificaciones al ingreso de personal	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto ley 19 de 2012	Art. 7, 8, 10, 17, 21, 25, 121, 137, 138, 140, 193, 196, 198, 199, 201, 204 y 205	Ley Antrámities, eliminación del certificado judicial y obligaciones de notariar documentos públicos. Así como la radicación de las incapacidades por enfermedad general que debe ser realizada por el empleador. Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. Ampliación del plazo de renovación de la licencia de conducción	La verificación de antecedentes se realiza directamente en la organización, se radican las incapacidades médicas y se verifica en Smit la vigencia de las licencias de conducción	Gestión Documental	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución 652 de 2012	Toda	Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral	Reglamento interno de trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución 1356 de 2012	Toda	Modificación al plazo de conformación a 31 de diciembre de 2012	Reglamento interno de trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Ley 1562 de 2012	Toda	Modifica el sistema general de riesgo profesionales	Modificación de documentos en actualización como el Programa de Salud ocupacional y otros que mencionaban ARL	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 3573 de 2011	Art. 1, 3 y 14	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Radicación y aprobación del Plan de Contingencias por Carretera	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 0371 de 2009	Toda	Elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post Consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos	Entrega a proveedores autorizados o a puntos ecológicos de la ANDI	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 4502 de 2012	Art 5	Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional	Aplicará en caso de renovación de la LSO del Asistente HSEQ	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	DIAN	Resolución 139 de 2012	Art. 1, 5 y 6	Por el cual se adopta la reclasificación de actividades económicas CIIU 4	Nuevo RUT	Director Administrativo y Financiero	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Alcaldía de Bogotá	Plan de Desarrollo + Programa Basura Cero	Art. 30	Por el cual se obliga a los ciudadanos del Distrito Capital a separar los residuos en bolsa negra (residuos comunes) y blanca (Papel y cartón)	PGR / Programa de Reciclaje pero en colores verde y gris por disponibilidad del mercado	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Secretaría Distrital de Medio Ambiente	Resolución 1754 de 2011	Art. 6, 7, 8	Adopción del Plan para la Gestión de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital	P-SO19 Programas de Gestión Ambiental	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Alcaldía de Duitama	Resolución 061 de 2011	Toda	Medidas reglamentarias para la imposición del comparendo ambiental y se dictan otras disposiciones	Orden y Aseo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Consejo de Bogotá	Acuerdo 236 de 2012	Toda	Por el cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital	Orden y Aseo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

GESTIÓN AMBIENTAL	Secretaría de Ambiente y Secretaría de Movilidad	Resolución 6981 de 2011	Art. 1, 2, 3, 4, 9	Se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conformes en el Distrito Capital	Procedimiento Manejo de Residuos	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Secretaría de Ambiente	Resolución 1226 de 2012	Toda	Por la cual se designa el (la) defensor (a) del ciudadano (a) de la Secretaría Distrital de Ambiente	Aplica en el caso que exista reclamación por gestión ante la SDA	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Alcaldía de Bogotá	Decreto 437 de 2012	Toda	Por medio del cual se establecen las funciones del Comité de Convivencia Laboral, y se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006	Elección y Conformación del Comité de Convivencia Laboral Reglamento Interno de Trabajo	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 12379 de 2012	Toda	Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito	Inscripción RUNT	Dirección de Operaciones	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 366 de 2013	Toda	Por la cual se establece un requisito adicional para el registro o matrícula inicial de vehículos adquiridos por establecimientos bancarios o compañías de financiamiento y destinados a ser objeto de un contrato de arrendamiento financiero o leasing, se reglamenta la validación ante el RUNT del paz y salvo por infracciones de tránsito detectadas a través de medios técnicos o tecnológicos, exigido a los establecimientos bancarios o compañías de financiamiento y se dictan otras disposiciones.	Inscripción RUNT y contrato de leasing de los vehículos matriculados después del 13 de Febrero de 2013	Dirección de Operaciones	Vigente	100%
TRANSPORTE	Superintendencia de Puertos y Transporte	Resolución 572 de 2013	Toda	Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor	Calcomanías de Como Conduzco con el número de la policía y el logo de superpuertos plazo máximo 13 de Marzo de 2013	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Superintendencia de Puertos y Transporte	Circular Externa 9 de 2013	Toda	Aclaraciones sobre el adhesivo "Como Conduzco"	Adhesivo en cumplimiento en todos los vehículos	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Decreto 486 de 2013	Toda	Suspensión Temporal a la Póliza de Chatarrización	No existen vehículos actualmente a los cuales les aplique chatarrización	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

TRANSPORTE	DIAN	Circular 170	Toda	Procedimientos de reporte de información financiera a la UIAF	Reportes trimestrales a la UIAF	Coordinador Administrativo y contable	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 793 de 2002	Art. 2, 3, 4, 7 y 17	Reglas que gobiernan la extinción de dominio	Verificación en listas restrictivas a proveedores, contratistas, funcionarios y accionistas	Director de Seguridad	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 447 de 2013	Toda	Por medio del cual se corrige un error de digitación en la resolución 4502 de 2012 * Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones*.	Aplicación de la normatividad a los trabajadores que apoyen las actividades de salud ocupacional a la compañía en el cumplimiento del trámite de las licencias.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 1581/2012	Toda	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Envío de comunicado a contratistas para autorización de uso de la información, Implementación formato de autorización para uso de información.	Director de Riesgos y Cumplimiento	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1613/2013	Toda	Inspectores de Trabajo y seguridad social ejerceran sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conoceran todos los aspectos de las entidades privadas y el derecho colectivo del sector público.	Cuando se presenta una visita por parte de los inspectores se tiene conocimiento de esta actividad y se solicitara al profesional, el documento que lo autorice para la realización de las inspecciones y se atenderá y suministrará la información requerida.	Coordinador Administrativo y contable	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1616/2013	Toda. (Participación indirecta)	Garantizar el ejercicio del derecho a la salud mental, a la población colombiana	Aun cuando la responsabilidad no es directa se cuenta con un programa de riesgo psicosocial el cual es trabajado de la mano con la ARL.	Coordinador Administrativo y contable	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y de la Protección Social	Resolución 3716 de 1994	1	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional Los empleadores del sector público y privado además del examen médico preocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.	Aun cuando la responsabilidad no es directa se cuenta con un programa de riesgo psicosocial el cual es trabajado de la mano con la ARL.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 3027/2010	Toda	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones	Capacitaciones Normas de tránsito y tipo de infracciones	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

TRANSPORTE	Congreso de la República	Ley 1566/2012	Toda	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas	Política de alcohol, drogas y tabaquismo / capacitación asociada a estos temas.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 2943/2013	Toda	Por el cual se modifica el párrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 en el cual se establece que la seguridad social a cargo de los respectivos empleadores correspondientes a los (2) primeros días de incapacidad originada por incapacidad general y de las entidades promotoras de salud a partir del 3 día y de conformidad con la normalidad vigente.	Aplicación de la normalidad en los procesos de nomina y contabilidad.	JEFE DE TALENTO HUMANO / Contabilidad	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Congreso de la República	Ley 1672/2013	Toda	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.	Adopción de los controles establecidos en la política.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 931/2014	Toda	Por la cual se modifica el artículo 8 del decreto 738 de 2013. La personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y / o supervisores, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2014, para que el personal vinculado cuente con la certificación de aptitud psicofísica por el porte y tenencia de armas de fuego	Actualmente no se tiene establecido el control por que no se presta este servicio, pero se tendrá en cuenta en el momento que se haga contratación de personal de seguridad.	Director de Seguridad	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 1047 de 2014	Toda	"Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones"	Actualmente todos nuestros proveedores contratistas cuentan con la seguridad social, aun que no es de servicio público. El momento que se requiera se tendrá en cuenta esta normalidad de afiliación a estos trabajadores.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 135/2014	Toda	Por el cual se desarrolla el esquema de ahorro de cesantías, se establece el beneficio económico proporcional al ahorro en el mecanismo de protección al cesante y se dictan otras disposiciones.	Implementación de la norma en la liquidación de cesantías al personal. Estinación al marco de protección al cesante. Elaboración del formato para manifestar la voluntad sobre el ahorro de cesantías para el mecanismo de protección al cesante.	JEFE DE TALENTO HUMANO / Contabilidad	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 3068/ 2013	Toda	Por el cual se fija el salario mínimo mensual vigente.	Implementación de la norma.	JEFE DE TALENTO HUMANO / Contabilidad	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Trabajo	Resolución 1565/2014	Toda	Por la cual se expide la guía metodológica del plan estratégico de seguridad vial	En proceso de implementación de la guía metodológica del plan estratégico de seguridad vial.	GESTOR HSEQ/ Director de Seguridad	Vigente	100%

TRANSPORTE	Superintendencia de Transporte	Circular 14 de Julio 2014	Toda	Por la cual se indica que "Las empresas de transporte publico terrestre automotor deberán establecer programas de control y seguimiento de las infracciones de tránsito de los conductores a su servicio. Dicho programa deberá enviarse mensualmente por las empresas de transporte publico terrestre automotor a la Super. Puertos y transporte. Las empresas que no cumplan con lo antes indicado serán sancionadas por dicha entidad con una multa equivalente a 100s.m.m.l.v	Reportes de Infracciones a las super de transportes.	Director de Operaciones	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 1477 agosto /2014	Toda	Por la Cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Subprograma de Medicina Preventiva (HSEQ)	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 5193 de 2007	Art 1 y 2	Determina el periodo de año gravable, Tablas de relación para el pago de impuesto.	Liquidación de impuestos	Financiera	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 6434 de 2009	Toda la Norma	Se establecieron unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país, en la temporada vacacional de Navidad y Año Nuevo	Monitoreo satelital de cumplimiento de esta norma.	Director de Proyectos	Vigente	100%
TRANSPORTE	Superintendencia de Transporte - Ministerio de Transporte	Resolución 6072	Toda la Norma	Parametros de la informacion financiera que deben presentar ante la Superintendencia de Puertos y Transporte	Presentar los estados financieros correspondientes a un periodo de tiempo derivados de la operación de transporte	Financiera	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	RESOLUCION 001200 DE 2006	Toda la Norma	por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1555 de junio 27 de 2005 y 4415 de diciembre 29 de 2005 relacionadas con el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir.	Certificado de Conformidad expedido por un Organismo de Certificación	Coordinación de Calidad y HSE	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	RESOLUCION 005967 DE 2009	Toda la Norma	para la realización de ciertas operaciones de transporte se requiere de vehículos especiales automotores y no automotores para el transporte de carga y equipos cuyas configuraciones no se encuentran establecidas en las Resoluciones 4100 del 28 de diciembre de 2004 y 2888 del 14 de octubre de 2005, y/o sus especificaciones sobrepasan los límites máximos de dimensiones, y/o pesos brutos vehiculares y/o pesos por eje, permitidos por la legislación vigente para su operación normal dentro de la red vial a nivel nacional.	especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes y que su respectiva aprobación	Coordinación de Calidad y HSE	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	DECRETO 1072 de 2015	Toda	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Plan de trabajo al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 052 de 2017	Art. 2.2.4.-6.37	Por medio del cual modifica el art. 2.2.4.-6.37 del decreto 1072 de 2015 sobre la transición para la implementación del sistema de gestión y salud en el trabajo (SG-SST).	Modificación del plan de trabajo al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 2644 de 1994	Toda	Por el cual se expide la tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	N/A	Informativa	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	DECRETO 3085 DE 2007	Todo	Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 44 de la Ley 1122 de 2007	Registros de Pagos	Contador	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 2413 /1979	Toda	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.	Reglamento de higiene y seguridad	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Min Trabajo y Seg Social	Resolución 4927 de 2016	Todos los cursos	Por el cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar el curso virtual sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Implementar los cursos de SG-SST	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL	Congreso de la República	Ley 1762 de 2015	Toda	Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal	Implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Control y SIPLAFT	Gerente	Vigente	100%
PROCESO CONTABLE Y FINANCIERO	Superintendencia Financiera	Circular 032 de 2015	Toda	Modificación del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera en materia de valoración de garantías, y de los Anexos 1, 3 y 5 respecto de la clasificación de las garantías para efecto de la asignación de PDI y la referencia a garantías mobiliarias.	Actualización de la valoración de las garantías mobiliarias	Contador	Vigente	100%
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales	Resolución 4240 de 2000	Toda	Por la cual se reglamenta el Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999 LA DIRECTORA GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES En uso de las facultades conferidas en el literal i) del artículo 19	Sistematización de Procesos Aduaneros, registro en el sistema informático aduanero ante el Delegado del Centro de Servicios Aduaneros – CESA-	Gerente	Vigente	100%

ESTATUTO TRIBUTARIO	Congreso de la República	LEY 1739 DE 2014	Toda	Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.	Actualización de todo el sistema tributario de la compañía y aplicación a todos los procesos contables.	Contador	Vigente	100%
CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA	Congreso de la República	LEY 1314 DE 2009	Toda	por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	Actualización de los procesos contables para aseguramiento de la información aceptada en Colombia.	Contador	Vigente	100%
ANTICORRUPCIÓN	Congreso de la República	LEY 1474 DE 2011	Toda	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Se tiene presente la información y aplicación para prevenir corrupción dentro de la organización.	Gerente	Vigente	100%
CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Decreto 3022 de 2013	Toda	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.	Se toma como base para la preparación de la información de la compañía.	Contador	Vigente	100%
TALENTO HUMANO	Presidencia de La República	Ley 1780 de 2016	Toda	POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL. SE GENERAN MEDIDAS PARA SUPERAR BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	la compañía se acoge a todos estos reglamentos y dispone los recursos que haya lugar para fomentar el emprendimiento juvenil y el acceso al trabajo.	Gerente	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Concepto 48997 de 2015	Toda	Trabajador de manejo y confianza comorepresentante de los trabajadores en el COPASST	Elección del coppast y la no exclusión del personal de manejo y confianza	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
TRANSPORTE	Ministerio de Transporte	Resolución 1231 de 2016 (Resolución derogada por la Resolución 7405 de 2020)	Toda	Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial	Nos adherimos al mecanismo de evaluación del PESV establecido por el ministerio	Coordinación de Calidad y HSE	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Resolución 6045 de 2014	Toda	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	La compañía pondrá a disposición en el momento que se requiera o se solicite colaboración o participación de los comités nacionales para la elaboración e implementación del plan nacional de SST.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 0171	Todo	Por medio del cual se modifica el artículo –Mel b–IIUO 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Ampliación del plazo de implementación del SGSST hasta el 31 de Enero de 2017	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 1528 de 2015	Todo	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Actualización del Formulario de novedades y la no sesión de responsabilidades a los prestadores de servicios de SGSSY y	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 2851/2015	Todo	Por la cual se modifica el art 3 de la resolución 156 de 2005	Reporto de A1 y Enfermedades laborales a las EPS del trabajador en cuestión y el informe de lo sucedido en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes al día que ocurre el incidente. ART. 1º—Modificar el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005, el cual quedará así: "ART. 3º—Obligación de los empleadores y contratantes. De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto Ley 1295 de 1994, los artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad responsable de la Subcuenta de Afilación,	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Decreto 56 de 2015	Todo	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del Fosyga y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT.	Se tienen conocimiento de la Norma en el momento en que haya que aplicarse se tendrá en cuenta para su funcionamiento. Incluir Tema dentro de la Charlas a Conductores	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Resolución 974 de 2016	Todos	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afilación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Actualmente la compañía conoce el nuevo formulario y lo tienen en cuenta para el reporte de novedades. La presente resolución tiene como objeto adoptar el Formulario Único de Afilación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y las instrucciones para su diligenciamiento contenidos en los Anexos: Técnicos No. 1: "FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" y No. 2: "INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2015	2.2.3.2.1 - 2.2.3.2.10	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	La presente Parte tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, crear el Sistema de Afiliación Transaccional, mediante el cual se podrán realizar los procesos de afiliación y novedades en el citado Sistema, y definir los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Transporte	Resolución 5747 de 2016	Art. 3º	Mediante la cual modifica el parágrafo 1º del artículo 3º de la resolución 1223 de 2014, la cual había sido modificada por la resolución 2328 de 2016, señalando que los conductores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas.	Los conductores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, de que trata el artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014.	PARQUE AUTOMOTOR	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	UGPP	Resolución 2082 de 2016	Todos	Regula los estándares de cobro 2082 y subroga la Res 444 de 2013	hacer un análisis de los estándares de cobro 2082	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	UGPP	Resolución 0251 de 2017	Todos	Por medio de la cual se modifica la resolución 2082 del 6 de octubre de 2016, que subrogó la resolución número 444 de 2013, "por medio de la cual subroga la resolución número 444 del 28 de junio de 2013", "por la cual se establecen los estándares de cobro que deben implementar las administraciones del sistema de la protección social".	hacer un análisis de los estándares de cobro que se deben implementar	JEFE DE TALENTO HUMANO	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio del Medio Ambiente	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015	2.5.1.1.1. - 2.2.5.1.11.1	Prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	Cualquier responsable generador de ruido a través de sus fuentes y que pueda perturbar el ambiente o la salud humana deberá tomar las medidas para controlar el mismo. La empresa no supera los límites de permisos de generación de ruido. De igual forma la empresa hace mediciones de ruido y programas de vigilancia auditiva.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
Calidad del servicio, control servicio	Congreso de la República	Constitución política de Colombia De 1991, actualizada en 2005	Art 78,	La Ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	Aplicación de procedimientos y normas técnicas	HSEQ	Vigente	100%
CONSTITUCIÓN	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución	Toda	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.	Reglamento interno de trabajo. Programa de salud ocupacional. Contratos de trabajo. Política integral de la empresa.	Gerente General Consultor SIG	Vigente	100%
CONSTITUCIÓN	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución	Toda	Se garantiza la libertad de cultos. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	se realiza por medio del Comité de Convivencia	Gerente General Consultor SIG	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 1457	Art 13	Toda empresa publica como privada debe constituir el COPASST registrándolo ante Min- proteccionsocial	Programa de salud ocupacional actualizado, Comité paritario de salud ocupacional registrado ante Min protección social de acuerdo a la norma por libre elección de los trabajadores y con el número de representantes por parte de los trabajadores y personal administrativo, reunión mensual del COPASST y reuniones extraordinarias en caso de emergencia o por algún tipo accidente grave o fatal.	Gerente General Consultor SIG COPASST	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto 1295 de 1994	Art 63	Cambia el nombre a Comité Paritario de Salud Ocupacional. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Gerente General Consultor SIG COPASST	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto 1295	Art 63, literal a	El periodo de los miembros del Comité es de dos (2) años.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Gerente General Consultor SIG COPASST	Vigente	100%

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 1	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente General COPASST	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 2	De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes; 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes; 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes; 1000 o más trabajadores, cuatro representantes.	Programa de salud ocupacional actualizado, COPASST que de acuerdo a la norma por libre elección de los trabajadores y con el número de representantes por parte de los trabajadores y personal administrativo, reunión mensual del COPASST y reuniones extraordinarias en caso de emergencia o por algún tipo de accidente grave o fatal, se llevan registros de las reuniones por parte del programa	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente General COPASST	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 7	El comité se debe reunir por lo menos una vez al mes.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente General COPASST	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Todo el Art 11	Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.	Programa de salud ocupacional actualizado, Comité paritario de salud ocupacional registrado ante Min protección social de acuerdo a la norma por libre elección de los trabajadores y con el número de representantes por parte de los trabajadores y personal administrativo	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 13 literal b Art 13 literal c	Elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 12 literal c Art 12 literal e Art 12 literal f	Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes. Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus reglamentos. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 15	Informar al comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional en la empresa.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 15 literal c	Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.	PROGRAMAS DE GESTION DE RIESGO	Director del proyecto, ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 14	Propiciar elección de representantes de los trabajadores al comité, según lo previsto en las disposiciones legales, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones. Designar sus representantes a dicho comité así como el Presidente del mismo.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, Ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 2013	Art 7	El Comité se reunirá una vez por mes, en los locales de la Empresa, pero en caso de accidente o grave riesgo podrá reunirse extraordinariamente con el responsable de área donde se genere el riesgo, en un término de cinco (5) días siguientes al hecho.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Director del proyecto, Ingenieros de proyecto, Gerente HSEQ, COPASST.	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de la protección social	Resolucion 2646	Toda la resolucion	Identificación y evaluación de los factores psicosocial en el trabajo y sus efectos. Factores psicosocial individuales que deben ser identificados y evaluados por el empleador. Evaluaciones los defectos de los factores psicosociales. Instrumento y seguimiento de la información sobre los factores psicosociales. Intervención en los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. Medidas preventivas y correctivas del acceso laboral.	Se establece un cronograma de actividades para estudio y diseño del programa de intervención del riesgo psicosocial. Subprograma de seguridad industrial, matriz de identificación de peligros para cada proceso, pro investigación de accidentes e incidentes, pro Elementos de protección personal, pro de reporte de condiciones inseguras y permisos de trabajo seguro para tareas laborales	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de la protección social	Ley 52	Todos	Recordando los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo pertinentes y en particular el Convenio y la Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937; la Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937; el Convenio y la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones; entre otros.	CONFORMACION COPASST O VIGIA	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto 1295	Art 10	No se considera Accidente de trabajo: El que se produzca por la ejecución de actividades diferentes para las que fue contratado el trabajador, tales como labores recreativas, deportivas o culturales, incluidas las previstas en el artículo 21 de la ley 50.	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE ACCIDENTES	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto 1295	Art 8	Son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE ACCIDENTES	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto 1295	Art 11	Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE ACCIDENTES	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Decreto 1295	Art 9	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.	PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE ACCIDENTES	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de Relaciones Exteriores	Decreto 873	Art 14	El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso de medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores.	Programas de gestión del riesgo - copass o vigía	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Resolucion 1016	Todo	Evaluar con la ayuda de técnicas de medición cualitativas y cuantitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su real peligrosidad.	Se establece un cronograma de actividades para estudio y diseño del programa de intervención del riesgo psicosocial, Subprograma de seguridad industrial, matriz de identificación de peligros para cada proceso, pro investigación de accidentes e incidentes, pro Elementos de protección personal, pro de reporte de condiciones inseguras y permisos de trabajo seguro para tareas laborales	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 2400	Art 2 literal g	Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores, antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre riesgos y peligros que pueden afectarles, y métodos para prevenirlos.	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 2400	Art 202 y 203	En los establecimientos de trabajo donde se lleven acabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, maquina, equipos, ductos, etc. Se utilizaran colores basicos recomendados por american estándar association, para identificar los elementos	SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIA Y DEMARCACIÓN DE LA ZONA	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolucion 2400	Art 3 literal d	Los trabajadores deben dar aviso a los empleadores sobre cualquier peligro en el trabajo.	POR MEDIO DEL REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS	Gerente HSEQ, director del proyecto, ingenieros, supervisores	Vigente	100%
TABLA INDEMNIZACIONES	Presidencia de la República	Decreto 2644/1994	Todo	Decreto 2644 del 26 de noviembre de 1994: Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y las prestaciones económicas correspondientes.	Informativo	HSEQ	Vigente	100%
campañas de prevención	Ministerio de trabajo	Resolucion 3715 de 1994	1	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional. Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1993, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.	Mediante a realización de campañas educativas sobre Enfermedades de transmisión sexual, VIH, SIDA.	HSEQ	Vigente	100%
CLASIFICACIÓN RIESGOS	Presidencia de la República	Decreto 4050/94	1, 2 y3	Prohibición de pruebas de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora.	No se ordenaran pruebas de embarazo durante el examen de ingreso para requisitos de vinculación. Se informa a los empleados los riesgos a los cuales puede verse expuestos.	HSEQ	Vigente	100%

HISTORIAS CLINICAS	Min. Protección Social	Resolucion 1995/1999	todo	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia clínica	Expedición de certificados de aptitud por parte de la IPS	HSEQ/ Talento Humano	Vigente	100%
ORIGEN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	Min. Salud	Resolucion 2569/1999	1 al 11	Resolución 2569 del 1 de septiembre de 1999: Calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, enfermedad profesional.	En el momento que se presente un evento de salud de origen profesional se tendrá en cuenta.	HSEQ	Vigente	100%
LEGISLACION LABORAL	CAN	<u>C.S.T. Y DECISION 584/2004</u>	ARTICULO 199 Y 200 DEL C.S.T Y ARTICULO 1 DE LA DECISION 584	Conceptos de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional Concepto vigente: art. 3 ley 1562 de 2012	REPORTES	<u>TODO EL PERSONAL</u>	Vigente	100%
SEGURIDAD SOCIAL COTIZACION A AFP	Presidencia de la República	Decreto 4982 DE 2007	TODOS	Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización. El valor total de la tasa de cotización de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será de 28.5% del ingreso base de cotización. Artículo 2°. Distribución de las cotizaciones. La cotización al Sistema General de Pensiones se distribuirá entre el empleador y el trabajador en la forma prevista en la ley. La cotización al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se distribuirá así: 20.5% el empleador y 9% el servidor. Artículo 3°. Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional. Lo previsto en los artículos precedentes se entiende sin perjuicio de los aportes adicionales que deban realizarse al Fondo de Solidaridad Pensional de conformidad con el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7° de la Ley 797 de 2003 y en las demás disposiciones pertinentes.	Pagos oportunos de las cotizaciones al Sistema general de seguridad social.	Recursos Humanos, Y HSEQ	Vigente	100%
EMISIÓN GASES VEHICULAR	Secretaria Distrital de Medio Ambiente	Resolucion 1151/2002	2 y 3	Los propietarios de los vehículos deben someter sus automotores anualmente a la evaluación de emisiones de gases en los centros de diagnósticos autorizados.	Certificado de emisión de gases, vigente	HSEQ	Vigente	100%
EMISIÓN GASES VEHICULAR	Ministerio de Transporte	Resolucion 3500/2005	16 - 19,24 26, 27, 28.	Revisión Técnico mecánica y Certificado de Gases	Revisión Certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica, vigente	HSEQ	Vigente	100%
EMISIÓN GASES VEHICULAR	Ministerio de Transporte	Resolucion 2200/2006	10 (modificó los artículo 26, 27 y 28 de la res 3500/2005) y 11 (modificó los artículo 30 de la res 3500/2005)	Formulario de la Certificación Técnico mecánica y Certificado de Gases	Certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica, vigente	HSEQ	Vigente	100%
EMISIÓN GASES VEHICULAR	Ministerio de Transporte	Resolucion 5975/2006	Formulario de la Certificación Técnico mecánica y Certificado de Gases	Formulario de la Certificación Técnico mecánica y Certificado de Gases	Certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica, vigente	HSEQ	Vigente	100%

Sanciones por incumplimiento	Ministerio de Transporte	Resolucion 2747 de 2006	todo	Por la cual se determinan las sanciones por incumplimiento de las medidas adoptadas en la Resolución número 1122 de 2005.	Revisando que todos los vehículos equipos de control de velocidad y que este funcione correctamente	HSEQ	Vigente	100%
Salud Pública	Ministerio de salud	Decreto 3518 de 2006	17,18	Quando se trate de hechos graves que afecten la salud, toda persona natural o jurídica que conozca del hecho deberá dar aviso en forma inmediata a la autoridad sanitaria competente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el presente decreto.	Quando se presente un hecho que afecte la salud de los trabajadores, se informará a la autoridad competente	HSEQ	Vigente	100%
Simulacros	Consejo de Bogotá	Acuerdo 341 de 2008	1	"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la realización de un simulacro de actuación, en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad"	Simulacros anuales	Departamento de JEFE DE TALENTO HUMANO Y SIG	Vigente	100%
Epilepsia	Congreso de la República	Ley 1414 de 2010	6,14	La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas. El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñe	Informativa	N/A	Vigente	100%
Modificación del código de tránsito	Ministerio de Transporte	Ley 1183/2010	TOD0	Modificación el en decreto ley 769 de 2002	Aplicando los procedimientos exigidos en la ley	TOD0 EL PERSONAL	Vigente	100%
pagos a sistema de seguridad social	Congreso de la República	Ley 1393 de 2010	26, 32,33	Se deberá informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que éstos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas. * Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Profesionales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones. Para afiliar un trabajador, contratista o a cualquier persona obligada a cotizar al Sistema de Riesgos Profesionales debe demostrarse que se encuentra cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones. Quando en virtud de la normativa vigente una persona no esté obligada a afiliarse cotizar al Sistema General de Riesgos Profesionales, tales como pensionados trabajadores independientes no se aplicara lo previsto en el presente artículo.	Entregando el desprendible de pago a los trabajadores.	Recursos Humanos	Vigente	100%
pagos a sistema de seguridad social	Ministerio de Protección Social	Resolucion 2692 de 2010	5,6	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de Afiliación y manejo de novedades al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social. Responsabilidad de los aportantes: Realizar la afiliación, verificar el registro, reportar las novedades; Recopilar y enviar los documentos soporte de los cotizantes	Se realiza afiliación, verificación, registro de novedades de los empleados	Recursos Humanos	Vigente	100%
Sistema de Seguridad	Congreso de la República	Ley 1438 de 2011	28, 123, 143	PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. EL derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador. *PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT. Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será suficiente la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores.	Informativa. Siempre que se deba solicitar reembolso de prestaciones económicas.	RECURSOS HUMANOS	Vigente	100%

Ministerio de Salud y Protección Social	Presidencia de La República	Decreto 4107 de 2011	1	El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.	Informativa	Informativo	Vigente	100%
Ministerio del Trabajo	Presidencia de La República	Decreto 4108 de 2011	1	Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.	Informativo	Informativo	Vigente	100%
Equidad Laboral	Ministerio de Trabajo	Decreto 4463 de 2011	todos	El presente decreto tiene por objeto definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. *Difundir y sensibilizar a empleadores, trabajadores, personal de las áreas del talento humano de las entidades públicas y empresas del sector privado del nivel nacional y territorial en el conocimiento de las leyes, los convenios, tratados, acuerdos, normas y estándares nacionales e internacionales que protegen a la mujer en materia laboral. *Incluir el tema de las condiciones laborales específicas de la mujer en las Agendas de los Comités Paritarios de Salud ocupacional. *Incluir dentro de la categoría de riesgo profesional el daño generado por hechos de acoso sexual y otras formas de violencia en contra de las mujeres en el ámbito laboral.	Se hace divulgación de la normatividad legal vigente. Se cuenta con comité de acoso laboral en cada una de las sedes. No se discrimina por sexo para la contratación, las mujeres son contratadas de igual forma para la labor de conducción	RECURSOS HUMANOS	Vigente	100%
Temas de embriaguez y Reincidencia	Congreso de la República	Ley 1548 de 2012	todos	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1383 DE 2010 EN TEMAS DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*	Informativa, de igual forma para prevenir accidentes, se realiza pruebas de alcoholimetría en las sedes.	HSEQ Y RECURSOS HUMANOS	Vigente	100%
ACOSO LABORAL	Congreso de la República	Ley 1622 de 2013	74	"por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo" el cual queda así: "Discriminación Laboral. Todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral"	Creación del comité de convivencia, no se genera discriminación en la contratación de personal.	RECURSOS HUMANOS	Vigente	100%
Semana de la Seguridad Social	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 2766 de 2013	1	El presente decreto tiene por objeto promover la Cultura de la Seguridad Social a través de las organizaciones a las que refiere la Ley 1502 de 2011, quienes desarrollarán en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, acciones y programas orientadas a promover el conocimiento y apropiación de los principios y valores de la seguridad social, estimularán esta temática entre la población e informarán los resultados del cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de dicha ley.	Semana de la seguridad Social la ultima semana de Abril	HSEQ Y RECURSOS HUMANOS	Vigente	100%
Sanciones por conducir bajo efectos del alcohol	Presidencia de la República	Ley 1696 de 2013	TODO	Esta Ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Mediante el cumplimiento de la Política de Alcoholismo y drogadicción de Transportes Calderón.	TODO EL PERSONAL	Vigente	100%
Cotización a Seguridad Social	Ministerio de Trabajo	Decreto 2616 de 2013	todos	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza: a. Que se encuentren vinculados laboralmente. b. Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días. c. Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.	El trabajador que se encuentra bajo esta modalidad es afiliado a todo lo correspondiente por ley y se le paga seguridad social y ARL	RECURSOS HUMANOS	Vigente	100%

Medidas para garantizar en el transporte terrestre automotor	Ministerio de Transporte	Resolucion 315 de 2013	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones. Revisión técnico mecánica. La revisión técnico mecánica deberá realizarla directamente la empresa de transporte terrestre de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados a su parque automotor, a través del Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado que selección para el efecto, con cargo al propietario del vehículo.	Mantenimientos preventivos y correctivos de la ficha con su respectiva ficha dentro del vehículo, tarjeta de emergencias y contingencias para pasajeros, segundo conductor en caso de trayecto superior a 8 horas, alistamiento diario de vehículos.	Procesos de Mantenimiento, compras y prestación del servicio	Vigente	100%
Mantenimiento preventivo de vehículos	Ministerio de Transporte	Resolucion 378 de 2013	TODOS	Aclarar el artículo 3° de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013, el cual quedará así:	Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos con ficha de seguimiento	Procesos de Mantenimiento, compras y prestación del servicio	Vigente	100%
Manual de Señalización Vial	Ministerio de Transporte	Resolucion 1236 de 2013	Art 1,2,3 y 9	Por la cual se adiciona señales alternativas al "Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004	Se divulgaron las nuevas señales de tránsito a los conductores para su cumplimiento.	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
Derechos de las personas con discapacidad.	Congreso de la República	Ley 1618 de 2013	9, 13 (numeral 6)	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. "Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida	Informativa. En el momento no se cuentan laborando personas con discapacidad dentro de la compañía	RECURSOS HUMANOS, HSEQ	Vigente	100%
Seguridad Vial	Congreso de la República	Ley 1702 de 2013	1	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.	Informativo	Informativo	Vigente	100%
Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021	Ministerio de Transporte	Resolucion 2273 de 2014	1	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021. Y se dictan otras disposiciones. Ajustar el Plan Nacional de Seguridad Vial y ampliar su vigencia al periodo al 2021, de acuerdo con el documento contenido en el texto anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.	Ajuste del plan estrategico de seguridad vial según lo establecido.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA	Vigente	100%
Calificación de pérdida de capacidad laboral y Ocupacional	Ministerio del trabajo	Resolucion 1507 de 2014	Todo	Por la cual se expide el Manual Unico para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y Ocupacional.	En el momento que se presente un evento de salud de origen profesional se tendrá en cuenta.	HSEQ Y SIG	Vigente	100%

SEGURIDAD	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 057 de 2015	Todos	Mediante el Decreto número 1703 de 2002 adoptó medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Vigencia: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 14 del Decreto número 1703 de 2002	Informativo	Gestión Humana	Vigente	100%
NUEVO MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL	Ministerio de Transporte	Resolución 1885 de 2015	Todo	Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia	Divulgación al personal	Gestión Humana- SIG	Vigente	100%
Por la cual se reglamenta el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Transporte	Decreto 1069 de 2015	Todos	reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición	Reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición	Coordinadores de operaciones	Vigente	100%
Tránsito de vehículos de transporte público especial	Alcaldía de Bogotá	Decreto 248 de 2016	Todos	Restricción a vehículos de servicio público especial en Bogotá. Por medio de la cual se toman medidas para el ordenamiento de tránsito de vehículos de transporte público especial en las vías del Distrito capital	El coordinador de operaciones cuenta una programación de los vehículos que tienen pico y placa de lunes a viernes	Gestión Humana- SIG	Vigente	100%
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Decreto 1310 de 2016	Todos	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	la empresa se encuentra en etapa de diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial	Gestión Humana- SIG	Vigente	100%
Servicio público de transporte terrestre automotor especial	Ministerio de Transporte	Decreto 431 del 14 de marzo de 2017	Todos	Requisitos para la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Por la cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2, del decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial	La empresa se encuentra en proceso de implementación del decreto 248,	Prestación del servicio / Gerencia Jurídica	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ISO	ISO 9001	Todos	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. REQUISITOS	SE DEBE REALIZAR LA TRANSICIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	GESTIÓN HUMANA -SIG	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO	ISO	ISO14001	Todos	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. REQUISITOS PARA SU USO.	SE DEBE REALIZAR LA TRANSICIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	GESTIÓN HUMANA -SIG	Vigente	100%

Entorno Laboral	Congreso de la República	Ley 1857 del 26 de julio de 2017	Todos	Congreso de Colombia	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	GESTION HUMANA -SIG	Vigente	100%
Salud Ocupacional	Superintendencia de puertos y transporte	Circular 068 de 2017	Todos	La Superintendencia de Puertos y Transporte emite circular en la que regula el trámite de revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial por parte de las empresas obligadas a presentarlo de conformidad con el Decreto 2851 de 2012 compilado en el Decreto 1079 de 2015.	Tener en regla todos los documentos y radicados del PESV	Cordinadora HSEQ y de Logística	Vigente	100%
Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Decreto 1077 del 26/may/2015	Todos	Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio	AFILIACION A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR EN EL LUGAR DE TRABAJO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	Vigente	100%
Empleo	Ministerio de Trabajo	Resolución 295 del 02/feb/2017	Todos	Define, en el marco del registro de oferentes de mano de obra, la información mínima de la hoja de vida que será recolectada y transferida por los prestadores del servicio público de empleo al sistema de información administrado por la unidad del servicio público de empleo, de conformidad con las condiciones que esta define.	REGISTRO EN PLATAFORMA SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	CORDINADOR ADMINISTRATIVA	Vigente	100%
Incapacidades	Ministerio de Trabajo	Circular 010 del 03/feb/2017	Todos	Aclara cuatro puntos: 1. Reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales en caso de secuelas de accidentes de trabajo o enfermedad laboral. 2. Pago de cotización en pensiones y salud de los trabajadores o personas incapacitadas temporalmente en caso de ATEL (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral). 3. Pago de intereses moratorios a trabajadores o personas incapacitadas temporalmente en caso de ATEL. 4. Vigilancia y control.	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	CORDINADOR ADMINISTRATIVA	Vigente	100%
Prevención en salud	Congreso de la República	Ley 1831 del 02/may/2017	Todos	Establece la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica, medicalizada, así como en los espacios de alta afluencia de público.	EN CASO QUE SE TENGA ALTA AFLUENCIA DE PUBLICO SE HARÁ LA COMPRA DEL DESFIBRILADOR	GERENTE	Vigente	100%
Construcciones sismorresistentes	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Decreto 945 del 03/jun/2017	Todos	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10. Modifíquese parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos números 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, según documento anexo que hace parte del presente decreto.	EJECUCION DE SIMULACROS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL			2.2.9.3. 1. 17 numeral 4	Aquellos que obtuvieron licencia ambiental antes de la entrada en vigencia del presente capítulo que no han presentado el plan de inversión de no menos del 1% continuarán sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en la ley vigente al momento de su expedición y deberán presentarlo a la autoridad ambiental competente antes del 30 de junio de 2018. Sin embargo, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente capítulo en lo que considere pertinente, para lo cual deberán presentar el plan de inversión a la autoridad ambiental competente a más tardar el 30 de junio de 2018. Lo anterior sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.	EN CASO DE REQUERIR LICENCIA AMBIENTAL SE APLICARAN LOS REQUISITOS	GERENTE	Vigente	100%

Medios tecnológicos para la detección de infracciones	Congreso de la República	Ley 1843 del 14/jul/2017	Todos	La presente ley tiene por objeto regular la instalación, adecuada señalización, puesta en operación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones. Se entenderá por sistemas automáticos y semiautomáticos y otros medios tecnológicos a todas las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor, de que trata el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre.	INSTALACION DE GPS EN VEHICULOS	Conductores y gerente	Vigente	100%
Entorno Laboral		Ley 1846 del 14/jul/2017	2	El literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y como máximo hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria de 6. A.M. a 9 P.M.	POR MEDIO DE LA PLANILLA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y PAUSAS ACTIVAS	Conductores y gerente	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Resolución 800 del 28/jul/2017	Todos	Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado y a los suscriptores y/o usuarios que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el presente acto administrativo. Objeto. Definir las condiciones de carácter general que permitan aplicar la opción de medición de vertimientos, a los suscriptores y/o usuarios que la soliciten.	USO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ Y EL USO ES DOMICILIARIO NO INDUSTRIAL	GERENTE	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución 2254 del 01/nov/2017	Todos	Por la cual se establece la norma de calidad del aire ambiente o nivel de emisión y adopta disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmósfera.	REALIZACIÓN DE TECNICOMECAÑICAS Y PREVENTIVAS	COORDINADOR DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	Vigente	100%
Gestión del Riesgo de Desastres	congreso de Colombia	ley 1523/2012	Todos	por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
Entorno Laboral	Superintendencia de Industria y Comercio	Resolución 88919 del 28/dic/2017	Todos	Por la cual se adiciona el Capítulo noveno en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a alcoholímetros, etíloímetros o alcoholosensores evidenciales que son utilizados en todas aquellas actividades de naturaleza penal, judicial o administrativa, destinados a determinar la concentración de alcohol en sangre a través de la medición de alcohol en aire espirado.	ALCOHOLIMETRO DE LA COMPAÑÍA DIGITAL	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 50 del 16/ene/2018	4, 5, 6, 10, 11	Art 4. Modifica el artículo 2.2.3.3.3.1. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: Criterios de Calidad. Conjunto de parámetros y sus valores mediante los cuales se determina si un cuerpo de agua es apto para un uso específico. Art 5. Adiciona los numerales 11, 12 y 13 al artículo 2.2.3.3.4.3. del Decreto 1076 de 2015, así: Prohibiciones, no se admite vertimientos. 11. Al suelo que contengan contaminantes orgánicos persistentes de los que trata el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. 12. Al suelo, en zonas de extrema alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, determinada a partir de la información disponible y con el uso de metodologías referenciadas. 13. Al suelo, en zonas de recarga alta de acuíferos que hayan sido identificadas por la autoridad ambiental competente con base en la metodología que para el efecto expide el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Art 6. Se modifica el artículo 2.2.3.3.4.9. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: Del vertimiento al suelo. El vertimiento se clasifica en:	USO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ Y EL USO ES DOMICILIARIO NO INDUSTRIAL	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		7	Art. 7 Modifica el Art. 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames. (Ver norma)	PROGRAMA AMBIENTAL	GESTOR HSEQ	Vigente	100%

Salud Pública	Ministerio Salud y Protección Social	Circular 006 del 16/ene/2018	Toda	<p>Instrucciones permanentes de prevención, atención y vigilancia y control para evitar la introducción o aparición de casos de Sarampión y Rubéola en el país y acciones de Sanidad Portuaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> Responsabilidades de direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud Acciones a cargo de los responsables de la Red Nacional de Laboratorios Responsabilidades de las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) públicas y privadas Responsabilidades de las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB). Acciones en sanidad portuaria 	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA AUTOCUIDADO	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 284 del 15/feb/2018	2.2.7A.2.3.	<p>Adiciona el título nuevo 7A al Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.</p> <p>Las disposiciones de este título se aplican en todo el territorio nacional a los productores, comercializadores, usuarios o consumidores de aparatos eléctricos y electrónicos - AEE y los gestores de RAEE, así como, a las autoridades involucradas en la gestión integral de los aparatos y sus residuos.</p> <p>Art. 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. No disponer los RAEE en los sitios o a través de los comercializadores. 	PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		2.2.7A.2.4.	<p>Art. 2.2.7A.2.4. De los gestores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, las personas naturales o jurídicas que presten en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, deben como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE, que se efectúe(n) en la instalación. Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE de acuerdo con la normativa vigente para tal fin. Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones. Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección y transporte de los RAEE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones. Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 	PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		Cap. 4 2.2.7A.4.1.	<p>Art. 2.2.7A.4.1. Del transporte de los RAEE. El transporte de los RAEE se realizará garantizando la integridad de los mismos de forma que puedan darse las condiciones para su posterior reutilización y reciclado, evitando su rotura, exceso de apilamiento, emisión de sustancias y pérdida de materiales. Sólo aplicará lo dispuesto en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 de la Sección 8 - Transporte Terrestre Automotor de Mercancías Peligrosas del Capítulo 7, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, del Título 1 - Parte 2, Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, a aquellos RAEE que se clasifiquen como mercancías peligrosas.</p>	PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
GESTIÓN AMBIENTAL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución 316 del 01/mar/2018	3, 9	<p>Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU). Aplica a productores, distribuidores y comercializadores de aceites vegetales comestibles, generadores (industriales, comerciales y servicios) y gestores de ACU.</p> <p>Art.3 Inscripción ACU. Toda persona industrial, comercial y de servicios que genere ACU y toda persona que sea gestor de ACU, deberán inscribirse ante la Autoridad Ambiental competente en el área donde se realizará la actividad de generación, recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU.</p> <p>Art. 3 Obligaciones del generador industrial, comercial y de servicios de ACU:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inscribirse ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el art. 5 de la presente Entregar el ACU a gestores de ACU inscritos ante la autoridad ambiental competente. Capacitar al personal encargado de la gestión del ACU en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para el ambiente. Reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, información sobre los kilogramos totales de ACU generados durante el periodo correspondiente y copia de las constancias expedidas por el gestor de ACU. 	NO UTILIZACION DE ACEITES DE COCINA EN LA COMPAÑIA	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Circular 026 del 24/abr/2018	Toda	<p>Dar cumplimiento la numeral 144 del Acuerdo Nacional Estatal 2017, estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (definidos bajo la Res.1111 de 2017</p>	IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CONSULTORA Y CORDINADOR HSEQ	Vigente	100%
Entorno Laboral	Ministerio de Trabajo	Resolución 2021 del 09/may/2018	Toda	<p>Por el cual se establecen lineamientos respecto de la inspección, vigilancia y control que se abasanta frente al contenido del Art. 63 (Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado) de la Ley 1429 de 2010 (Ley de Formalización y Generación de Empleo).</p> <p>Dispone, cuatro puntos resumidos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición de intermediación laboral, entendida como: <ol style="list-style-type: none"> El envío de trabajadores en misión para colaborar temporalmente a empresas o instituciones en el desarrollo de sus actividades. Esta actividad únicamente podrá ser desempeñada por las empresas de servicios temporales. El servicio de intermediación en la gestión y colocación de empleo, cuyo objetivo es registrar a demandantes y oferentes de mano de obra y vacantes, hacer orientación ocupacional, preseleccionar y remitir los oferentes y de esta manera generar una relación laboral con el tercero, sin que el intermediario adquiera responsabilidad laboral alguna. Ninguna persona natural o jurídica deficiente de las Empresas de Servicios Temporales puede suministrar personal de manera directa, indirecta o eventual a un tercero con el cual tiene una relación contractual. 	CONTRATACION DIRECTA DE PERSONAL SIN INTERMEDIACION	GERENTE	Vigente	100%

Entorno Laboral	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 2423 del 08/jun/2018	Todos	<p>Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.</p> <p>La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, así como las especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que estas deben tener.</p> <p>Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las entidades públicas de orden nacional y territorial del sector central y descentralizado. 2. Las empresas privadas con capitales iguales o superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes o aquellas con capitales inferiores con más de 50 empleadas. 3. Las secretarías de salud del orden municipal y distrital, o entidades que hagan sus veces en el nivel territorial 	EN CASO DE PRESENTARSE SE ADECUARA LA ZONA EN LAS INSTALACIONES	GERENTE	Vigente	100%
Entorno Laboral	Ministerio de Salud	Concepto N° 201811601405531 del 3 de diciembre de 2018.	Todos	<p>El Ministerio de Salud a través de este concepto, indicó que las empresas deben facilitar a sus trabajadores las condiciones que les permitan acceder al servicio de salud, otorgándoles el permiso a sus colaboradores, para que puedan asistir a citas médicas y a los tratamientos médicos que requieran. En ese sentido, el Ministerio expresó que al no existir una normativa que faculte al empleador modificar las citas médicas de sus trabajadores, no le es permitido desplegar tal acción</p>	PERMISOS OTORGADOS PARA CITAS MEDICAS Y ATENCION EN SALUD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	Vigente	100%
Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	Resolución 0023 del 04 de enero de 2019	Todos	<p>*Por la cual se prorrogan los plazos establecidos en el artículo 23 de la Resolución 1349 de 2017 prorrogado por el artículo 2° de la Resolución 1487 de 2018 y en el artículo 1° de la Resolución 1487 de 2018</p>	EVIDENCIAS DE EXAMENES TEORICO PRACTICO Y PESV	COORDINADOR OPERACIONES	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Resolución 0089 del 16 de enero de 2019	Todos	<p>*Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas*</p>	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	GERENTE	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	ministerio de trabajo	Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019	Todos	<p>*Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST*</p>	EVALUACION SGSST ANUAL	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	resolucion 2404 de 2019	Todos	<p>por el cual se adopta la batería de instrumento para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.</p>	aplicación de la batería	PSICOLOGO	Vigente	100%
EMERGENCIA SANITARIA	Presidencia de la República	Decreto 417 de 2020	Todos	<p>Que de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, declarar el estado de emergencia por periodos hasta de treinta (30) días, que sumados no podrán exceder noventa (90) días en el año calendario.</p> <p>Que la declaración del Estado de Emergencia autoriza al presidente de la República, con la firma de todos los ministros, para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.</p>	cumplimiento de la emergencia sanitaria	GERENCIA	Vigente	100%
EMERGENCIA SANITARIA	Ministerio de Transporte	RESOLUCION 20203040004125	Todos	<p>doptan, adaptan e implementan las medidas de bioseguridad dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 de 2020, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones</p>	Protocolo de Bioseguridad	GERENCIA	Vigente	100%
EMERGENCIA SANITARIA	Ministerio del interior	DECRETO 1168	Todos	<p>Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable</p>	Aislamiento	Gerencia	Vigente	100%

Calidad del servicio, control servicio	Congreso de la República	Constitución política de Colombia De 1991, actualizada en 2005	Art 23 y 54	1. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. 2. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.	CRITERIOS NORMATIVOS PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS (PQRS)	Gestion AdministrativaHSEQ/ Talento Humano/coordinador de Operaciones.	Vigente	100%
Calidad del servicio, control servicio	Departamento Nacional de Planeación.	Ley 1755 de 2015	Art:14 y 20	1. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones. 2. Atención prioritaria de peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.	Gestion AdministrativaHSEQ/ Talento Humano/coordinador de Operaciones.	Vigente	100%
SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	NORMA TECNICA COLOMBIANA	NTC 3V2008	TODA	Actualización del anillo de extintores colore verde hexagonal	Inspecciones de extintores	GESTOR HSEQ	Vigente	100%
Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	RESOLUCION 3768	TODA	Por la cuales se establecen las condiciones que deben cumplir los centro de diagnóstico Automotor para su habilitación y su funcionamiento.	Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señalización visual y audibles permitidas al sistema de escape de gases.	Parque Automotor.	Vigente	100%
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022	Todos	1. Adoptar la "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial". 2. La "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011. 3. Los sujetos obligados a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. 4. Las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente.	implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial	RESPONSABLE DEL PESV Y DEL COMITÉ	Vigente	100%
Plan Estratégico de Seguridad Vial	EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Decreto 1252 de 2021	Todos	1. Implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.	metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial	RESPONSABLE DEL PESV Y DEL COMITÉ	Vigente	100%
Plan Estratégico de Seguridad Vial	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Ley 1503 de 2011	Todos	1. Definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. 2. contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía.	implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial	RESPONSABLE DEL PESV Y DEL COMITÉ	Vigente	100%
Plan Estratégico de Seguridad Vial	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Ley 2251 de 2022	Artículos: 1,2,4,8,10,11,12,13,18,19	1. Establecer disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO	RESPONSABLE DEL PESV Y DEL COMITÉ	Vigente	100%
JORNADA LABORAL	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	LEY 2101 DE 2021	TODA	1. La presente ley tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores.	REDUCIR LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES	Jefe de Talento Humano	Vigente	100%